

las manos á Vuestra Merced, y que el otro dia. le escribió la mejoría del Emperador, y agora no quiere decir nada sobre ella, por no errar, hasta ver en lo que para. Guarde, etc.

De Cuacos, á 18 de setiembre de 1558.

MARTIN DE GAZTELÚ.

CCX.

LE DOCTEUR MATHYS A JUAN VAZQUEZ.

Bulletin détaillé de la santé de l'Empereur dans la nuit du 18 et la journée du 19.

— Légère indisposition du docteur Corneille. — L'état de l'Empereur inspirant plus de crainte que d'espoir, les deux médecins lui font donner l'extrême-onction, qu'il reçoit dans tout son bon sens et en prince très-chrétien.

Yuste, 19 septembre 1558.

Muy ilustre señor, en respuesta de la carta de Vuestra Señoría de 17 de este, continuaré la relacion de la indisposicion de S. M^{ad} segun mi costumbre. Anoche S. M^{ad} durmió desde las siete hasta las ocho, y parécionos con reposo, pero dijonos S. M^{ad} que no. Hizo colacion con una almendrada y oevos blandos en ella, pero comió poco de ella, y menos de dos yemas de oevos. Tomó tambien un poco de su pan, azúcar y cerveza, y todo fué poco. Tuvo muy poco reposo después, y cada minuto de hora pidió ó agua, ó cerveza, para labarse la boca. A las once pidió el bacín, y hizo unas pocas flemas, y no mas. Cerca de la una, tomó un poco de hordeate, obra de tres onzas, y después otra vez pidió el bacín, y estuvo en él hasta dadas las 5 durmitando, sin hacer nada. Halléle, después de quitado el bacín, con un poco de frio á las manos y piés, con alguna retraccion de pulso, y dadas las cuatro, comenzó á tener sueño como las otras veces. Dadas las cinco,

hizo un vómito muy grande, de cólera gruesa adusta, y con él creció el frío hasta hacerse mayor. Estuvo congojado hasta las siete, que hizo otro vómito de la misma qualidad, y quedó después endurmido con el frío, el qual ha sido muy grande y mayor que en los otros paroxismos; y aunque S. M^{ta}d no ha estado tan fuera de su juicio, todavía no habla, ni ha hablado desde el principio del frío. Vino el calor á las once; et á las dos después de comer, comenzó á sudar, y el pulso con el sudor á debilitarse, y ha andado debilitándose hasta la hora que esta escribo, que son las siete dadas de la tarde. Lo que tememos es que la apariencia de mejoría es muy poca, por los señales que agora hallamos; y, si bien presto no muestra otra cosa, no sé como podrémos con las primeras cartas dar nueva que bien paresca, ó buena sea.

Nuestro Señor por su santa gracia haga lo que mejor fuera por la salud de todos y de S. M^{ta}d.....

De Yuste, á 19 de setiembre.

El señor doctor Cornelio ayer tuvo un poco de calentura y unas cámaras con sangre, y está algo indispuesto, pero besa las manos de Vuestra Señoria.

HENRRIQUE MATISIO.

Sur un papier à part, joint à la lettre.

Por haberse tardado el correo mas de lo que pensábamos, y haber hallado en S. M^{ta}d que las apariencias de su mejoría ántes mostraban desaucio que esperanza, nos determinámos de le hacer dar la estrema uncion, la qual S. M^{ta}d ha recibido con su entero juicio y como príncipe christianísimo.

De Yuste, á las diez de noche, el dia 19 de setiembre.

HENRRIQUE MATISIO.

CCXI.

LUIS QUIJADA A JUAN VAZQUEZ (1).

L'état de l'Empereur ne lui paraît pas autant désespéré qu'aux médecins : aussi, depuis midi, s'était-il opposé à ce qu'on lui donnât l'extrême-onction, comme ils le voulaient : mais, le soir, leurs instances ont été telles qu'il a fini par y consentir. — Il demande de promptes instructions.

Yuste, 19 septembre 1558.

Señor, lo que los doctores me dicen es que el mal crece y la virtud se va disminuyendo, y que lo conocen en el pulso; y á mi no me parece que está tan al cabo, ni hoy ha estado tan fuera de sí como en el parojismo pasado; y si así va, no dudo sino que nos hemos de ver en trabajo, y yo me veo en grande, así por no me haber Vuestra Merced respondido á lo que le escribí otro día sobre que me avisase Vuestra Merced, en caso que esto veniese á ser (lo que Dios no quiera), lo que haria. Aquí hay poco recaudo para lo que conviene, si Dios fuere servido de llevarnos este hombre.

Desde mediodia acá, detengo que no se le dé la unción, teniendo que aunque no habla, no se alterase; los doctores son vueltos á mi, que les parece que es tiempo. Yo digo que estaré á punto, y que ellos tengan el pulso en la mano, y que no se le

(1) Quijada, selon sa coutume, écrivit le même jour à la princesse, pour lui envoyer le rapport des médecins, auquel il se référerait. Seulement il ajoutait que la faiblesse du malade était grande, et qu'on ne pouvait réussir à lui faire prendre un peu plus de nourriture, car il répondait que cela lui était impossible : « La flaqueza es grande; y aunque se hace la fuerza que se puede para que S. M^{dad} tome algo mas de sustancia, no lo podemos acabar con él, respondiendo que no puede mas..... »

dé ni se le meta, hasta que lo vean muy conocido. Vuestra Merced crea que le he ya enterrado tres veces, y que me llega al alma á las entrañas. Suplico á Vuestra Merced sea servido despa-
charme, luego volando, su parecer de lo que debo hacer, porque
estos médicos ninguna confianza tienen.

Después de escrito hasta aquí, me han venido los médicos á
dar tanta priesa que hemos dado la unción á S. M^{ta}, aunque á
mí me parece que es temprano; he hecho lo que á estos les ha
parecido, pues lo saben : Vea Vuestra Merced cual debe estar
quien ha treinta y siete años que sirve á amo, que le ve ir aca-
bando. Plega á Dios dalle el cielo, si fuere servido llevalle, que
vuelvo á decir que á mi parecer no se acabará esta noche. Dios
sea con él y con todos nosotros: Acábase esta ceremonia á las
nueve de la noche, lunes 19 de setiembre.

En lo de proveer el dinero, remitome á Gaztelú, que dirá lo
que S. M^{ta} me mandó el día que otorgó su testamento; digo
codicilo: Vuestra Merced lo haga proveer luego, que conviene.

LUIS QUIJADA.

CCXII.

LE DOCTEUR MATHYS A JUAN VAZQUEZ (1).

Bulletin des derniers moments de l'Empereur et de sa mort arrivée le 21, à deux heures sonnées du matin, après avoir reçu la veille le saint sacrement.

Yuste, 21 septembre 1558.

Muy ilustre señor, ayer (2) tarde, á las diez, después de haver dado á S. M^{ta} la extrema uncion, quedó con grandes congojas y flaqueza de pulso, el qual, después de la media noche, aviendo cessado el sudor, quedó quasi siempre en un mismo estado, hasta esta mañana (3). Y assy, hallándose Su Magestad bien entero en su juicio y entendimiento, pidió, de su propio motivo, á las doce horas, el santissimo sacramento, el qual le fué administrado, y de S. M^{ta} recebido con toda la devocion possible. Después de las ocho, hizo S. M^{ta} un vómito muy grande de cólera gruesa y adusta; y desde ay á media hora hizo otro semejante, y juntamente con él se despegaban algunas flemas muy gruesas; con harta dificultad, por estar tan pegadas á la garganta. A las once, hizo una cámara fecal, como de hombre sano, aunque pequena. Todo lo demás del dia, haviendo S. M^{ta} continuamente oydo los religiosos de su convento leerle los psalmos

(1) Il y a une lettre de Mathys à Juan Vazquez, en date du 28 septembre, où il lui exprime le désir de retourner le plus tôt possible aux Pays-Bas, pour faire son service auprès du roi.

(2) C'est *anteayer*, c'est-à-dire le 19, qu'il faut lire, même en rétablissant la date de la lettre.

(3) Par *esta mañana*, Mathys entend la matinée du 20.

y otras devociones, y yéndosele siempre perdiendo el pulso, su fuerza natural y á ratos por sus grados faltándole, plugo á Nuestro Señor de llevarle de este mundo miserabile á la vida eterna, y así espiró esta mañana Su Magestad á las dos dadas. Nuestro Señor le remunerere los trabajos que ha pasado en esta vida, á la gloria celestial, que es perdurable para siempre. Ha sido cosa muy exemplar, ver quán buena fin Su Magestad aya hecho, y como per singular gracia de Nuestro Señor, aya quedado hasta lo último con sus sentidos y entendimiento sano y entero. El fallecimiento de S. M^{ad} á nosotros ha sido cosa de muy gran lástima : pero, como quiera que haya sido para reposo y descanso perpetuo de Su Magestad, es de haverla mas invidia, y á nosotros, como digo, la lástima. Pero, por no esceder mi profesion, y entrar en estotra, no diré mas de rogar á Dios guarde, etc.

De Yuste, á 22 (1) de setiembre, á la mañana de mañana.

HENRIQUE MATISIO.

El señor doctor Cornelio se halla hoy algo mejor, bendito Dios, y besa las manos de Vuestra Señoría.

(1) C'est évidemment par une inadvertance, bien explicable dans le trouble où il devait être, que Mathys a écrit la date du 22, au lieu de celle du 21.

CCXIII.

LUIS QUIJADA A JUAN VAZQUEZ.

Mort de l'Empereur, à deux heures et demie du matin. — Détails sur sa fin. — Il ne perd, jusqu'au dernier moment, ni la parole, ni la connaissance, ni le sentiment. — Attention avec laquelle il écoute les religieux, à qui il demande certains psaumes, certaines prières, certaines litanies. — Un peu avant de mourir, il prend et embrasse le crucifix, et fait allumer des chandelles bénites. — Quijada remet à Vazquez des lettres pour le roi, la princesse gouvernante et la reine de Hongrie. — Il dit que, pour l'enterrement ou le dépôt du corps, on suivra ce que l'Empereur lui-même a réglé dans son codicille.

Yuste, 21 septembre 1558.

Ilustre señor, á las dos después de media noche, fué Nuestro Señor servido llevar para sí á S. M^{dad}, tan como cristiano como siempre lo fué. Jamás perdió la abla, ni el conocer, ni el sentido, hasta que dió el alma á Dios, y conhortádose con lo que él era servido hazer, y esto diziéndolo á todos, y poniendo sus manos, y escuchando á los frayres, que le hablaban las cosas que en tal tiempo se suele azer, y pediendo: « Dezime tal salmo, y tal oracion, » y tal letania; » y quando quiso espirar, lo conoció, y tomó el crucefijo en la mano, y se abrazó con él hasta llegallo á la boca, y pidió tambien que le tuviesen allí candelas benditas, y que las encendiesen; y estaba tan en sí, que se tomava el pulso, y meneaba la cabeza, como á manera de dezir: « No hay remedio. » Podémos conhortar, con creer que está en el cielo, porque, á mi parecer, no he visto hombre en my vida acordarse mas de Dios, ni mostrallo mas.

Aquí va una carta para Su Magestad Real; Vuestra Merced la mande despachar con el primero, que no es sino lo aviso de lo sucedido; que con otro escribiré mas largo. Tambien escribo á la princesa, y á la Magestad de la reyna de Ungria, haziéndola saber lo sucedido.

En lo del enterramiento ó depósito, sigüemos la órden que S. M^{ad} manda, conforme al codécilio : de lo que avisarémos con el primero; y por lo mucho que hay que hazer, no puedo decir mas de remetirme al primero, y también al secretario Gaztelú, á quien digo que escriba mas largo, como creo lo hará : que segun lo mucho que hay que hacer, no digo mas.....

De Yuste, á 21 de setiembre 1558.

LUIS QUIJADA.

CCXIV.

LUIS QUIJADA A PHILIPPE II (1).

Mort de l'Empereur. — Sa fin, comme sa vie, a été si belle, qu'il est plus digne d'envie que de compassion. — L'archevêque de Tolède, qui était arrivé la veille à midi, y a été présent, et il a fait ce qu'on devait attendre de lui, aussi bien que les religieux du monastère.

Yuste; 21 septembre 1558.

S. C. R. M^{ad}, Nuestro Señor ha sido servido de llevar para si á Su Magestad esta mañana; á las dos horas y media antes que amaneciese, sin aver perdido la habla y sentido, hasta el mismo instante que espiró. Y aunque sé que V. M^{ad} lo ha de sentir como hijo á quien tanto queria; su vida y su fin ha sido de manera, que es mas de habelle envidia que lástima, por donde es de creer que Nuestro Señor le sacó de trabajo; para dalle el descanso : por qué le deve V. M^{ad} dar muchas gracias, y con-

(1) La lettre de Quijada à la princesse doña Juana est conçue d'un bout à l'autre dans les mêmes termes.

formarse con su voluntad, pues hacer lo contrario aprovecha poco á los vivos, y menos á los muertos. Hallóse presente el arzobispo de Toledo, que llegó aqui ayer á medio dia; y hizo lo que dél se deve esperar, y tambien otros frailes de la casa. De lo demás se dará quènta á V. M^{dad} brevemente, cuya S. G. R. persona Nuestro Señor guarde, con acrecentamiento de mas reynos y señorios.

De Yuste, á 21 de setiembre 1558.

De V. S. C. R. M^{dad} vasallo,

LUIS QUIJADA.

CCXV.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

Mort de l'Empereur à deux heures et demie du matin : la veille, dans la matinée, il avait reçu le saint sacrement et entendu la messe. — Sa fin a été des plus chrétiennes. — Personnages qui étaient présents : l'archevêque de Tolède, le comte d'Oropesa, don Francisco, son frère, don Diego, son oncle, le grand commandeur d'Alcantara, les prédicateurs du monastère, le confesseur et fray Pedro de Sotomayor. — On attend, pour ouvrir le codicille, que la justice soit arrivée : une des dispositions qu'il renferme est relative au dépôt du corps, qui doit rester à Yuste, jusqu'à ce que le roi ait décidé à cet égard. — Drap pour le deuil.

Yuste, 21 septembre 1558.

Ilustre señor, con el correo que ántes de anoche se despachó, se avisó á Vuestra Merced de los términos en que S. M^{dad} quedaba, y ayer mañana se volvió á reconciliar y á recibir otra vez el santísimo sacramento; y después oyó misa; y hoy, á las dos horas y media ántes que amaneciese, dió el alma á Dios, sin haber perdido la habla ni sentido hasta el punto que espiró.

En todo dió demostracion de quien era, y de su cristiandad : por donde se puede meritamente creer que, segun su fin y la misericordia de Dios, está en el cielo.

Hallóse presente el arzobispo de Toledo, que llegó aquí ayer á medio dia, y el conde de Oropesa, y don Francisco su hermano, y don Diego su tio, y el comendador mayor de Alcántara, y los predicadores de esta casa (1), y el confesor, y fray Pedro de Sotomayor. Todos han quedado admirados, y con mas envidia que lástima : por qué se deben dar muchas gracias á Nuestro Señor, pues así lo quiere.

No se ha abierto aun el codicillo, porque ha de ser con autoridad de la justicia, y reconociendo los testigos sus firmas; pero, entre otras cosas, deja S. M^{ta} mandado que su depósito sea aquí, hasta que el rey vea lo que es servido en lo de su enterramiento, puesto que tenia voluntad de que fuese tambien aquí; pero todavía acordó de remitírselo (2), como lo ha hecho en otras cosas.

Sobre lo del paño para luto se escribirá hoy, y enviará relacion de las personas á quien parece que se debria dar : que este se despacha con la peor nueva que se puede decir para estos reinos. Guarde, etc.

De Yuste, á 21 de setiembre de 1558, á las cuatro horas de la mañana.

MARTIN DE GAZTELÚ.

(1) Ces prédicateurs étaient fray Francisco de Villalba, fray Francisco de Angulo et fray Luis de San Gregorio. Voir, ci-après, la relation du 15 octobre 1558, n° CCXXVII.

(2) Voy. p. 571.

CCXVI.

L'ARCHEVÊQUE DE TOLEËDE (1) A LA PRINCESSE DOÑA JUANA.

Ayant appris en route que la maladie de l'Empereur s'aggravait, il s'est hâté, et est venu assez à temps, pour traiter avec lui l'affaire la plus importante : celle de son salut. — Arrivé le mardi matin, il se transporta tout de suite auprès du malade, et eut un entretien avec lui. — Il y retourna l'après-midi, et jusqu'à huit heures du soir, que l'Empereur commença à défaillir, il lui parla sur le sujet de la mort. — L'Empereur conserva son entier jugement, jusqu'à ce qu'il rendit le dernier soupir ; il ordonna qu'on allumât des chandelles bénites qu'il avait ; il demanda à l'archevêque un crucifix avec lequel l'impératrice était morte, le prit en sa main, et deux fois le croisa sur sa poitrine. L'archevêque le reprit, quand il vit l'Empereur faiblir ; il le mit devant ses yeux, et l'Empereur expira en le regardant. — Il avait reçu tous les sacrements, et, la veille de sa mort, il voulut communier de nouveau. — Cette fin si chrétienne doit adoucir la peine que la princesse éprouvera de la perte de son père. — L'archevêque restera à Yuste, jusqu'à ce que le corps ait été déposé comme l'a ordonné le défunt, et trois jours après, pour assister à trois messes solennelles. — Il convient que la princesse envoie tout de suite des courriers au roi et en Portugal, pour donner avis de cet événement, et qu'elle ordonne qu'on fasse dans tout le royaume ce qu'on a accoutumé de faire en pareil cas.

Yuste, 21 septembre 1558.

Muy alta y muy poderosa señora, yo supe en el camino que a Su Magestad le apretava la enfermedad, y me di prisa á venir, y quiso Dios que bine á tiempo, para tratar el negocio mas prin-

(1) Fray Bartolomé de Carranza y Miranda.

Ce prélat, aussi célèbre par ses infortunes que par ses talents, naquit en 1505 à Miranda de Arga, dont il prit le nom. Il fit ses études à l'université d'Alcala. A l'âge de dix-sept ans, il entra dans l'ordre de Saint-Dominique, et il professa dès l'année suivante. A vingt-cinq ans, il fut nommé à une chaire de la faculté des arts, au collège de St-Grégoire, à Valladolid : il était allé, dans l'intervalle, étudier la théologie à Salamanque.

Il enseignait depuis cinq ans la philosophie à Valladolid, et il avait été

cipal, que fué de la salud verdadera de S. M^{ad}. Yo llegué aquí mártés de mañana, y luego me vine al monasterio, y Su Magestad estava en su juicio muy bien, y hablava, y estuve con él un rato, hasta que me mandó que fuese á reposar. Después de comer torné; y aunque tenia entendido que se moria, se lo tornámos

élu régent des études, lorsqu'il fut député, en 1539, au chapitre général de son ordre, convoqué au couvent de la Minerve, à Rome. La manière dont il y soutint les thèses qu'on lui confia, lui fit décerner les grades de docteur et de maître en théologie.

En 1546, Charles-Quint l'envoya au concile de Trente, avec fray Domingo de Soto et D. Martin de Velasco, auditeur de la chancellerie de Valladolid; il y brilla entre les hommes éminents qui composaient cette illustre assemblée. L'Empereur avait suivi avec attention ses travaux, et il appréciait son mérite : après la prorogation du concile, il le nomma confesseur du prince Philippe; mais Carranza s'excusa d'accepter cette charge, de même qu'il refusa l'évêché des Canaries, qui lui fut offert par l'Empereur. Son ordre l'élut provincial, en 1550.

Jules III ayant de nouveau convoqué le concile de Trente en 1551, Carranza y fut renvoyé par Charles-Quint, et il ne s'y distingua pas moins que la première fois. Lorsque le prince Philippe, en 1553, alla épouser la reine Marie d'Angleterre, il voulut l'emmener avec lui, afin de l'employer à la restauration du culte catholique dans ce royaume. Carranza y travailla avec un zèle qu'il poussa jusqu'au fanatisme le plus violent : ainsi il ne se contenta pas de s'efforcer à procurer la conversion des hérétiques; mais il fit proscrire la mémoire de ceux qui étaient morts dans l'erreur, et même il fit exhumer et brûler leurs corps. Le peuple anglais lui donna le nom de *moine noir*.

En 1557, Philippe II, l'ayant appelé près de lui, dans les Pays-Bas, le chargea, de concert avec l'alcaide de cour D. Francisco de Castilla, de rechercher les hérétiques qui, s'étant enfuis d'Espagne, étaient venus chercher un refuge dans ces provinces; il eut aussi à s'enquérir, avec le même alcaide, des moyens qu'on employait pour faire passer de Flandre en Espagne des ouvrages où l'hérésie était préconisée, et le roi voulut, en outre, qu'il visitât l'université de Louvain et les librairies des principales villes : il s'acquitta de ces différentes commissions de manière à mériter l'approbation du monarque.

La même année, l'archevêché de Tolède, le plus riche d'Espagne, étant

á dezir, y holgó mucho de oírlo; y assi de rato á rato le hablava en esto, hasta las ocho de la noche que se comenzó á caer; y assi estuyo en su juicio entero, hablando siempre algo, hasta mas de la dos después de media noche; y mandó que se acendiesen las candelas que él tenia benditas, y después me demandó un

venu à vaquer, le roi le lui conféra, et le força de l'accepter, malgré sa répugnance : Carranza fut consacré à Bruxelles par l'évêque d'Arras, Antoine Perrenot de Granvelle, le 27 février 1558.

Quelque temps après, Philippe le fit partir pour l'Espagne. Comme on l'a vu par la lettre de la reine de Hongrie, du 7 septembre (p. 541), il était chargé d'employer, auprès de cette princesse, les raisons les plus persuasives pour l'engager à retourner aux Pays-Bas, et à les gouverner de nouveau : les lettres de Quijada nous apprennent aussi qu'il devait solliciter l'Empereur d'intervenir auprès de la reine pour le même effet, et lui parler, de plus, des motifs de plainte que la princesse Marie, épouse de Maximilien, fils aîné de l'empereur Ferdinand, avait contre son mari.

Carranza n'exerça ses fonctions archiépiscopales que pendant neuf mois et dix jours, du 15 octobre 1558 au 22 août 1559. Sa nomination avait eu l'approbation générale en Espagne; mais elle avait excité l'envie de don Fernando de Valdès, archevêque de Séville et inquisiteur général, homme rempli d'ambition, intrigant, peu scrupuleux dans les moyens qu'il employait, et qui ne pouvait pardonner à Carranza de lui avoir enlevé l'archevêché de Tolède, auquel il prétendait. Quelques religieux de son ordre, qui avaient de l'influence à la cour, n'étaient pas moins jaloux et mécontents de son élévation. Valdès parvint à inspirer à Philippe II des doutes sur la doctrine d'un prélat qui avait rendu de si éminents services à l'Église, et obtint, par ce moyen, l'autorisation de le livrer au tribunal du Saint-Office. Carranza était occupé à faire la visite de son diocèse, lorsque, le 22 août 1559, il fut arrêté, par ordre de l'inquisition, à Tordelaguna. Transféré à Valladolid dans la nuit du 23 au 24, il y fut enfermé dans une étroite prison.

En vain ce prélat invoqua son caractère d'évêque et de primat des Espagnes; en vain il refusa victorieusement les accusations dirigées contre lui; en vain les pères du concile de Trente, réuni pour la troisième fois, demandèrent réparation de l'outrage fait, en sa personne, à la dignité épiscopale, et Pie IV tenta d'évoquer à Rome son procès : les ennemis de l'archevêque, et Valdès surtout, qui avaient conspiré sa perte, étaient peu disposés à laisser échapper leur proie; ils surent intéresser à leurs persécutions la religion et

crucifijo que yo tenia en las manos, con el qual abia muerto la emperatriz nuestra señora, y lo tomó en su mano, y selo atravesó en los pechos; y esto hizo dos vezes ántes que muriese; y quando se enflaqueció, selo tomé yo, y selo tuve delante; y mirándolo, expiró después de la dos horas, ántes que dicesse las tres, estando presentes y ayudándole algunos religiosos desta casa, y el conde de Oropesa, y comendador mayor de Alcántara, Luis Quijada, y sus criados, don Francisco de Toledo, y don Diego de Toledo.

la dignité de Philippe II. Il fallut toute l'énergie de Pie V, pour que le roi consentit enfin à le laisser juger à Rome.

Carranza sortit de sa prison de Valladolid, après y avoir passé sept ans trois mois et quatorze jours. Le 5 décembre 1566, il se mit en route pour Rome. Obligé de s'arrêter à Carthagène, il quitta ce port, le 27 avril 1566, sur le même navire qui transportait le duc d'Albe en Flandre. Le 28 mai, il arriva dans la capitale du monde chrétien. Pie V le reçut avec beaucoup d'affection, et lui fit donner une prison spacieuse et commode au château Saint-Ange. Ce pontife, après avoir consacré six ans à l'examen de son procès, s'appretait à le terminer par une sentence d'absolution, lorsqu'il mourut.

Ce fut un grand malheur pour Carranza : car Grégoire XIII voulut aussi voir par lui-même les pièces du procès, et la cour de Madrid, ainsi que l'inquisition espagnole, ne négligèrent rien pour armer la sévérité du nouveau pape contre l'accusé. Quatre ans se passèrent encore dans ces négociations et ces débats. Enfin, le 14 avril 1576, Grégoire XIII, assis sur le trône pontifical, entouré de tous les cardinaux, prélats et officiers de la chambre apostolique, prononça sa sentence définitive, qui condamnait Carranza à abjurer seize propositions contenues dans le catéchisme publié par lui, à cinq années de suspension de la dignité archiépiscopale, à être confiné pendant ce temps en un couvent de son ordre à Orvieto, et en outre, à titre de pénitence, à dire un certain nombre de messes, et à visiter les principales basiliques de Rome.

Carranza ne jouit pas longtemps de la liberté qui venait de lui être rendue. Il avait commencé de visiter les églises, lorsque, le deuxième jour de Pâques, il lui survint une forte rétention d'urine, dont il mourut le 2 mai 1576. L'épithaphe qu'on plaça sur son tombeau, et où il est qualifié de

Habia tomado todos los sacramentos con mucha devocion, y tornó á comulgar, el dia ántes que muriese, con mayor devocion, y así estuvo con ella y con grande seguridad y alegría, hasta que espiró (1), que en esto nos espantó y consoló á todos los que estábamos presentes. Digo esto, porque se lo pregunté yo algunas vezes, y me respondió lo que aquí digo; y quando no pudo hablar, lo decia, haciendo señas con la cabeza, y dígolo á V. A^{za}, porque la pena que justamente sentirá, por perder á su padre, la debe de templar, con saber que murió tan christiana-

vir genere, vita, doctrina, concione atque elemosynis clarus, fut, selon quelques écrivains, composée par Grégoire XIII lui-même.

Fray Bartolomé de Carranza a laissé plusieurs ouvrages, dont on trouve la liste dans la *Biographie universelle*.

On peut consulter sur lui la *Primacia de la santa iglesia de Toledo*, de D. Diego Castejon; la *Vida y sucesos prosperos y adversos de D. Fr. Bartolomé Carranza*, etc., du docteur Salazar de Mendoza, publiée par D. Antonio Valladarès de Sotomayor, et une excellente notice donnée par MM. Navarrete, Salva et Baranda dans la *Coleccion de documentos inéditos para la historia de España*, t. V, p. 589 et suiv. C'est à cette notice que nous avons emprunté la plupart de nos renseignements.

(1) Un des chefs de l'accusation que les inquisiteurs intentèrent contre fray Bartolomé de Carranza, fut d'avoir dit à l'Empereur, lorsqu'il l'assistait dans ses derniers moments, qu'il ne devait pas concevoir de craintes, à cause de ses péchés, car le Rédempteur avait pleinement satisfait pour eux tous, et de plus de l'avoir absous sans confession (« que, asistiendo á Carlos V en la hora de su muerte, habia dicho al Emperador que no temiese por sus pecados, que ya el Redentor satisfizo plenamente por todos ellos, y que le habia absuelto sin confesion..... »).

Il y répondit que, à la vérité, comme l'Empereur était d'un caractère très-timoré, il l'avait fortifié dans l'espérance d'être sauvé, grâce à la miséricorde de Dieu, mais qu'il l'avait fait, après que l'Empereur s'était confessé et avait communiqué plusieurs fois. Ce souverain, ajouta-t-il, aimait beaucoup qu'on lui répétât le verset *Veniens mihi miseraciones tuas et vivam* : par ce motif, m'ayant demandé un crucifix, pour se consoler en ce moment suprême, je relevai son courage, en lui faisant remarquer que, puisqu'il avait rempli ses devoirs sur la terre, il devait avoir confiance dans les mérites de Jésus-

mente, y con tanta esperanza de su salvacion como él la llevaba, y nos dejó á los que estábamos presentes.

Yo estaré aquí hasta que depositemos su cuerpo como él lo manda, y tres dias después (1), que le digamos tres misas con toda solemnidad y todas las rezadas que fuere possible; y si entretanto que esto se cumple, V. A.^{ca} mandare otra cosa, tambien esperaré á hazerlo. El quisiera enterrarse aquí, y que trujeran aquí á la emperatriz; pero después lo remitió á la voluntad del

Christ, qui avait payé pour ses péchés. Carranza dit encore qu'il n'avait point absous l'Empereur sans confession, quoiqu'il lui eût donné une absolution générale, laquelle, selon les théologiens, différait de la sacramentelle par sa forme et dans ses effets. Enfin, il nia d'avoir jamais dit qu'il n'y eût pas de vie éternelle, ni d'enfer, ni de démons, etc. (« Es verdad, dijo, que habia » auxiliado al emperador Carlos V, y animádole, por ser de condicion muy » tímida, en la esperanza de salvarse, con la misericordia de Dios, pero que » esto era después de haber confesado y comulgado muchas vezes. Aquel » soberano gustaba mucho de que le repitiesen el versículo *Veniant mihi » miserationes tuae et vivam* : con cuyo motivo habiendo pedido un cruci- » fijo á Carranza, para consolarse en aquella hora, este esforzó su abati- » miento, con ponderarle que, pues S. M.^{dad} habia llenado sus deberes en la » tierra, debia esperar en los méritos de Jesu-Christo, que pagó por sus pecados. » Añadia que nunca le absolvió sin confesion, por mas que le diese la abs- » lucion general, que segun los teólogos difiere de la sacramental en la forma » y en los efectos. En lo demás negaba haber dicho jamás que no hubiese » vida eterna, infierno, ni demonios, etc. »).

Voy. la *Colección de documentos inéditos para la historia de España*, t. V, pp. 425 et 426.

(1) Une lettre de l'archevêque au secrétaire Vazquez, écrite le 28 septembre, de Villafranca de la Puente del Arzobispo, contient les détails suivants :

Le mercredi, jour de la mort de l'Empereur, on ne put s'occuper de son enterrement; les religieux de la maison dirent une messe et les vigiles. Les trois jours suivants, les mêmes religieux se joignirent à ceux des trois monastères qu'il y avait dans les environs et au clergé de Cuacos, et il fut dit des vigiles très-solennelles. L'archevêque assista à tout. Le samedi, les religieux étrangers retournèrent à leurs couvents. Le même jour, l'archevêque en partit aussi, ne jugeant plus sa présence nécessaire. Les octaves devaient être célébrées par les moines de Yuste.

rey nuestro señor; y así se depositará, hasta que S. M^{ad} mande lo que fuere servido.

V. A^{za} es justo que luego despache por tierra al rey, y sepa luego él este successo, que aunque es malo, es necessario que lo sepa con la brevedad que fuere possible; y assi mesmo á Portugal es justo que V. A^{za} lo haga saber, y por todo el reyno se mande hazer lo que de obligacion solemos todos hazer en casos semejantes.

Por ahora, no quiero dezir nada á V. A^{za}, sino que tome este trabajo que Dios le a dado á V. A^{za}, con el ánimo que todos esperamos de su christiandad y religion. Nuestro Señor se lo dé á V. A^{za} como yo deseo. Amen.

Del monasterio de Yuste, dia de San Matheo, á las cinco de la mañana, año de 1558.

Besa las manos de V. A^{za} su siervo y capellan,

F. B. ARZOBISPO DE TOLEDO (1).

La que va con esta, suplico á V. A^{za} embie con la suya al rey.

CONSEJERÍA DE CULTURA

UNTA DE ANDALUCIA

(1) Voy. la lettre de la princesse à Philippe II, du 11 octobre, n° CCXXVI.

CCXVII.

DON LUIS DE AVILA Y ZUNIGA A JUAN VAZQUEZ.

Il lui fait part de la mort de l'Empereur, sans nouveaux détails. — Il ne peut se consoler de cette perte, en pensant que l'Empereur le reconnut jusqu'à très-peu d'instants avant qu'il rendit le dernier soupir.

Yuste, 21 septembre 1558.

Ilustre señor, Nuestro Señor ha sido servido de llevar para sí al Emperador, dándole un fin tan bienaventurado cuanto es menester para el consuelo de tan gran pérdida. Murió vispera de San Mateo, dos horas y media después de media noche, y así vino á morir dia de San Mateo, con tanta devocion y tan en sí que se ve notoriamente la merced que Nuestro Señor le ha querido hacer, y á cuantos estuvimos presentes, para que le demos gracias, y procuremos imitar en la vida á quien Dios fué servido de dar tal muerte. El arzobispo de Toledo se halló presente, habiendo venido aquella mañana, y ha hecho su oficio tan bien quanto es posible hacerze semejante cosa. Yo, señor, estoy cual Vuestra Merced puede considerar, y de todo este trabajo tengo el consuelo que digo, aunque no puedo consolarme ni dejar de sentir en el alma ver quanto conocimiento tuvo de mí hasta muy poco ántes que se le saliese : mas yo tengo por cierto que ella está en el lugar que nuestra fe y nuestra esperanza nos promete. Estaré aquí hasta que se acaben estas cosas que se suelen hacer, y después iréme á mi casa, y allí esperaré lo que el tiempo mas me aconsejare, porque creo que este es el mejor consejo. Entretanto, Vuestra Merced vea que manda en qué pueda serville.....

De Yuste, dia de San Mateo.

EL COMENDADOR MAYOR DE ALCÁNTARA.

CCXVIII.

LE COMTE D'OROPESA (1) A LA PRINCESSE DOÑA JUANA.

La mort de l'Empereur a été la plus chrétienne qu'on pût désirer. — L'archevêque de Tolède l'a beaucoup assisté dans ses derniers moments.

Yuste, 21 septembre 1558.

Muy alta y muy poderosa señora, por que entiendo que este es el mayor consuelo de todos para el ánimo real y cristiano de V. A^{za}, en pérdida de tal padre, he querido que tambien de mi, como de testigo de vista, sepa V. A^{za} que el Emperador nuestro señor tuvo un fin de los mas cristianos y de mejores muestras que se podia desear. Y aunque yo habia recibido mucha merced y fabor de haberse querido S. M^{dad}, que sea en gloria, servir y regalar de la vecindad de mi casa, agora pienso haber recibido no pequeño provecho y ejemplo en la manera de su muerte con tanto ánimo y tan sosegado, empleando tanto sus fuerzas en volverse á Dios, y acudir á lo que de esto le trataba el arzobispo de Toledo, del cual fué en gran manera bien ayudado. Y ansi tenemos mucho de que dar gracias á Dios sus criados, que habiéndonos quitado tal señor y tan cristiano príncipe, nos deje tan alegre esperanza su muerte. Y porque de lo mas particular de la enfermedad de S. M^{dad}, que haya gloria, tiene V. A^{za} rela-

(1) Le comte d'Oropesa, dont il est souvent question dans ces lettres, s'appelait, comme le duc d'Albe, don Fernando Alvarez de Tolède. Le prieur fray Martin de Angulo dit, dans sa relation reproduite par Sandoval (*Historia de Carlos V*, t. II, p. 614) qu'il était un des gentilshommes les plus sages et les plus vertueux de son temps, et qu'il se montra grand serviteur de l'Empereur, pendant la retraite de ce monarque à Yuste.

cion, y con la mia no reciba pesadumbre, no diré mas de suplicar á V. A^{ta} se acuerde siempre de mandarme todo lo que fuere de su servicio : que aunque mi salud sea poca, no lo será la voluntad que yo tengo de emplearme en él. Cuya muy alta y muy poderosa y real persona guarde Nuestro Señor con el acrecentamiento que todos deseamos.....

En Yuste, á 21 de setiembre de 1558.

EL CONDE DE OROPESA.

CCXIX.

ACTE DU DÉPÔT DU CORPS DE L'EMPEREUR.

Par-devant Martin de Gaztelú, notaire du roi, le 23 septembre, après vêpres, Luis Quijada et fray Juan Regla, en qualité d'exécuteurs testamentaires de l'Empereur, font le dépôt de ses dépouilles mortelles, entre les mains de fray Martin de Angulo, prieur du monastère de Yuste, fray Lorenzo del Losar et fray Hernando del Corral, délégués des autres religieux. — La caisse où le corps était renfermé est ouverte; le visage est découvert, et reconnu pour être celui de l'Empereur; le corps est ensuite placé dans le creux du grand autel de l'église du monastère. — Témoins : Pedro Zapata Osorio, corregidor de Plasencia; le docteur Mathys; Charles Prévost et Ogier Bodart; aides-de-chambre de feu l'Empereur; le docteur Corneille de Baersdorp.

23 septembre 1558.

Este es un traslado, bien y fielmente sacado, del depósito que se hizo del cuerpo de la Magestad Cesárea del emperador D. Carlos, nuestro señor, que sea en gloria, que se depositó en el monasterio de Sanct Hierónimo de Yuste, en la iglesia dél, á 23 dias del mes de setiembre de este presente año, después de visperas, y como se entregó al reverendo padre fray Martin de Angulo, prior del dicho monasterio, y á fray Lorenzo del Losar, y á fray Hernando del Corral, frailes dél, y como ellos

le recibieron en depósito. Su tenor de lo cual es lo siguiente :

En la iglesia del monasterio de Yuste, de la orden de Sanct Hierónimo, donde yo, Martin de Gaztelú, scribano de S. M^{ad}, fui llamado, para dar testimonio de lo que viese y oyese y ante mi pasase, á 25 dias del mes de setiembre del año del nacimiento de Nuestro Señor de mil y quinientos y cincuenta y ocho, después de visperas, en presencia de mí, el dicho scribano, y de los testigos á bajo scriptos, parecieron los señores Luis Quijada y fray Juan Regla, diciendo que, por quanto S. M^{ad} Cesárea del emperador D. Carlos falleció de esta presente vida, en este dicho monasterio, miércoles; á veinte y uno de este dicho presente mes de septiembre, por la mañana, y que habiéndose abierto su codicilo, el cual otorgó ante mí, el dicho scribano, los nombra y declara por sus testamentarios; y que; demás de esto, entre otras cosas, hay una cláusula en él que ordena y manda que su cuerpo esté y se deposite en este dicho monasterio, hasta que el rey, nuestro señor, su hijo, á quien lo remite, ordene adónde ha de ser su enterramiento: por tanto, que requerian y requirieron á los muy reverendos padres fray Martin de Angulo, prior del dicho monasterio, fray Lorenzo del Losar y fray Hernando del Corral, que presentes estaban, en nombre de los otros frailes y convento del dicho monasterio; que recibiesen en depósito el dicho cuerpo de S. M^{ad} Cesárea; y tuviesen aquel en la dicha iglesia, en buena guarda y custodia; hasta que S. M^{ad} Real; á quien está remitido lo que toca á la parte donde ha de ser el enterramiento dél, lo mande trasladar y mudar, quando; como y á la parte donde fuere su voluntad, conforme al dicho codicilo, y lo pidieron por testimonio; y los dichos fray Martin de Angulo, prior, y fray Lorenzo del Losar, y fray Hernando del Corral, por sí y en nombre de los otros frailes y convento del dicho monasterio, dijeron que recibian y recibieron en depósito el dicho cuerpo de S. M^{ad}, y se constituian y constituyeron por depositarios dél, y le recibian y recibieron y le entregaron en él, y se obligaron de le tener en depósito y

buena guarda, y de darle y entregarle siempre que se les pidiera, para trasladarle á otra parte á la persona ó personas que S. M^{ta} Real les mandare.

É yo, el dicho scribano, hice quitar la tapa de una caja en que dijéron que estaba el cuerpo de S. M^{ta}, y descubrirle la cara en presencia de los testigos á bajo scriptos, y de los dichos prior, y fray Lorenzo, y fray Hernando del Corral, y ví y conocí ser el mesmo rostro y cuerpo de S. M^{ta} Cesárea, el que en la dicha caja estaba metido, y asimismo los dichos testigos lo viéron y dijéron que lo conocian, juntamente con el dicho prior, y fray Lorenzo del Losar, y fray Hernando del Corral, por sí y en nombre de los dichos frailes y convento del dicho monesterio, que tambien le viéron y conociéron; el qual dicho cuerpo fué metido en lo hueco del altar mayor de la dicha iglesia que para este efecto se hizo, en presencia de mí, el dicho scribano, y testigos; y luego se cerró lo que estaba abierto y roto del dicho altar, por los oficiales que para ello allí estaban, con los materiales que tenian; y el dicho señor Luis Quijada y el padre fray Juan Regla, testamentarios sobre dichos, pidieron á mí, el dicho scrivano, que se lo diese por testimonio.

Testigos que fuéron presentes y lo viéron : los señores Pedro Zapata Osorio, corregidor de la ciudad de Plasencia y su tierra (1); el doctor Enrique Matisio, médico de S. M^{ta} Cesarea, que esté en gloria, y Charlis Priviost, y Ogier Bodart, ayudas de su cámara, y los dichos prior fray Martin de Angulo, y fray Lorenzo del Losar, y fray Hernando del Corral, que firmáron sus nombres por sí y en nombre de los demás frailes y convento del dicho monesterio, juntamente con los dichos señores Luis Quijada y fray Juan Regla, testamentarios sobre dichos. A lo qual todo que dicho es se halló presente el dicho Pedro Zapata

(1) Le corrégidor était arrivé à Cuacos trois ou quatre jours avant la mort de l'Empereur, afin de pourvoir à ce qui serait nécessaire. — Il résulte d'une lettre qu'il écrivit à Vazquez, le 25 septembre, que ce fut devant lui, comme juge, que se fit le dépôt du corps et s'ouvrit le codicille.

Osorio, corregidor de la dicha ciudad y su tierra, y firmó su nombre.

LUIS QUIJADA. FRAY JUAN REGLA. PEDRO ZAPATA OSORIO.
FRAY MARTIN DE ANGULO, prior. FRAY LORENZO DEL LOSAR.
FRAY HERNANDO DEL CORRAL. CORNELIO. ENRRICUS MATISIUS.
CHARLIS-PRIVIOST. OGIER BODART.

Pasó ante mi,

MARTIN DE GAZTELÚ, *scribano*.

Fecho y sacado fué el dicho traslado del dicho depósito hoy mártes, 27 dias del dicho mes de septiembre del dicho año, el qual va cierto y verdadero, corregido y concertado con el dicho original.

Testigos que fuéron presentes á ello : el licenciado Juan de Agreda, médico del dicho monesterio, é Juan Rodriguez, escribano de S. M^{ad}, é Carlos de Lanz, los cuales se hallaron presentes á le ver sacar, corregir y concertar con el dicho original. Y va escripto en esta hoja de papel de pliego entero. É yo, el dicho scrivano, que me hallé presente á todo ello, juntamente con los dichos testigos, al dicho depósito y recibimiento de los dichos frailes, segun que todo ante mi pasó, en fe y testimonio de lo cual, hice aqui mi signo á tal.

MARTIN DE GAZTELÚ, *scribano*, etc.

CCXX.

LUIS QUIJADA A JUAN VAZQUEZ.

Mesures prises pour les obsèques de l'Empereur. — Dépôt du corps. — Liste de ceux à qui des habits de deuil doivent être donnés. — Quijada demande que la princesse fasse expédier les ordres nécessaires pour le payement des gratifications accordées par l'Empereur aux gens de sa maison. — Autres gratifications pour les religieux qui ont servi l'Empereur, spécialement pour son confesseur, fray Juan Regla. — Résolution à prendre touchant les hiéronymites des autres maisons qui ont été appelés à Yuste. — Remerciements à adresser au général de l'ordre. — Fixation des messes journalières à dire pour l'Empereur, et des ciergés à y allumer. — Circonstances qui ont retardé la rédaction d'un inventaire des effets de l'Empereur: — Refus du garde des joyaux de rester en Castille. — Désir extrême des Flamands de retourner chez eux. — Dépense qu'occasionne au monastère de Yuste la présence des religieux étrangers. — Nécessité d'envoyer le secrétaire Gaztelú au roi.

Cuacos, 25 septembre 1558.

P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA

Ilustre señor, en la carta que va con esta, se satisface á las de Vuestra Merced, y aquí se le dará cuenta de lo que se ofrece, para que la dé á S. A.^{ma}, á quien no escribo, por pensar el trabajo en que se halla y no acrecentársele; cuya breve provision conviene que se haga por las causas que á bajo diré.

Fallecido que hubo S. M.nd, se hizo la diligencia que se pudo, y con los paños de luto que habia en el oficio del guardajoyas, y con otras cien varas que se compraron, se adrezó la capilla del altar mayor lo mejor que se pudo, conforme á la esterilidad de la tierra, y se hicieron las honras, y se proseguirán hasta que se cumplan los nueve dias: de que yo enviaré relacion particular de todo con una estafeta que partirá dentro de dos dias, juntamente con el codicillo que se está sacando, y no se ha hecho antes, porque, para abrirlo, se han hecho algunas diligencias.

El cuerpo de S. M.nd se depositó dentro del altar mayor de la iglesia del dicho monasterio, conforme al dicho codicillo, y á lo

que pareció al señor arzobispo de Toledo, y á mi, y al padre confesor fray Juan Regla; y el auto del depósito irá con el dicho codicilio.

Con esta envío la relacion de los criados de S. M^{ta} á quien se ha dado otras veces luto, y hánse añadido algunos, pareciendo que yendo de aquí, y á Flandes, no es bien dejar de dárselos, pues viene á montar tan poca cosa, y porque vayan contentos, especialmente yendo á tierra donde se les ha de preguntar el tratamiento que acá se les ha hecho, y otras cosas.

El dinero para la ayuda de costa que Su Magestad manda dar, por una nómina firmada de su mano, á sus criados (1), monta dos cuentos seiscientos treinta y un mil y quinientos maravedis, para con qué vuelvan á sus tierras, los cuales deja ordenado en su codicilio que cumpla y pague luego el fator general Fernan Lopez del Campo de la mitad de los derechos corridos de seis y once al millar, hasta veintiuno de este que falleció, y que para el efecto de ello dé S. A^{ca} el despacho necesario.

Demás de esto, como Vuestra Merced verá por el dicho codicilio, manda S. M^{ta} dar á algunos frayles, hijos de esta casa, y fuera de ella, que le han servido, por via de limosna, lo que parecerá á mi, y á fray Juan Regla su confesor, y á Gaztelú (2); y porque no habemos acordado aun lo que para esto será menester, no se avisa; hacérseha brevemente. Pero mande Vuestra Merced prevenir al fator que tenga á punto el dinero para esto, con cuatrocientos ducados mas que señaladamente manda S. M^{ta} dar al dicho su confesor, para con qué se vaya á su casa: advirtiéndole que se envíe luego el dicho luto y ayuda de costa, para despachar estos criados de S. M^{ta}, por la instancia y gran costa que hacen, sin poderse excusar, hasta que se haga con ellos lo que S. M^{ta} deja mandado.

(1) Elle est dans Sandoval, *Historia de Carlos V*, t. II, p. 661 et suiv., édition de 1681.

(2) Voy. la pièce n° CCXXVII.

Conviene que se vea y tome resolucion si los frayles que habian venido de otros monasterios á este, y estan aquí, que serán todos hasta diez y seis, se quedarán y residirán en esta casa el tiempo que estoviere el cuerpo de S. M^{ta} en ella, ó si se volverán á sus casas; y conforme á lo que se acordare, será bien avisar de ello al general, agradesciéndole el cuidado con que lo ha proveido, y á mí, para que lo tenga entendido.

Háse de resolver cuantas misas se dirán cada dia por S. M^{ta}, el tiempo que estoviere aquí su cuerpo, y el número de hachas que han de estar encendidas, mientras se dijeren; si se dirá cada jueves la misa del Sacramento que S. M^{ta} tenia en devocion, y solia hacer decir.

Mañana se entenderá en hacer el inventario de todo lo que quedó de S. M^{ta}, y no se ha hecho, porque no ha sido posible, puesto que no se aventura á perder en ello, porque de todo lo que cada uno de los oficios tiene á su cargo hay relacion en poder del guardajoyas, y por allí se sabrá particularmente lo que es; y conviene que S. A^{ta} vea que es lo que se ha de hacer de esta ropa, y á quien manda que se encomiende, porque el guardajoyas no quiere quedar, para tenerla á su cargo, sino irse á Flandes con los demás, porque en esta tierra se halla mal sano. Y vuelvo á acordar á Vuestra Merced que lo que mas importa es el enviar el luto y dinero, para despachar luego esta gente, porque sino, será menester que Vuestra Merced provea otro tercio de dinero para entretenerlos; y es tanta la gana que tienen de irse, que, si se tarda, lo pospondrán todo, y dirán lo que les pareciere: que yo prometo á Vuestra Merced que es gran trabajo tratar con algunos de ellos.....

Olvidábaseme de decir que, si los dichos frailes huéspedes han de estar aquí, se ha de advertir que á la casa se ofrece mucho gasto, y que convendrá proveer en ello lo que convenga.

El otro día escribí al rey que, en caso que Nuestro Señor dispusiese de S. M^{ta}, como lo ha hecho, era necesario envialle al secretario Gaztelú con el codicilio y lo demás, para dalle cuenta de todo, como testigo de vista; y así me parece que,

quando fuere la coyuntura, lo diga Vuestra Merced á S. A^{ta}, en el entretanto que se entienda en echar al cabo lo que aquí hay que hacer.

De Cuacos, á 25 de setiembre de 1558.

LUIS QUIJADA.

CCXXI.

LUIS QUIJADA A JUAN VAZQUEZ.

La peine que causera á la princesse la nouvelle de la mort de l'Empereur peut s'imaginer, car jamais père n'aima autant ses enfants que lui. — Nouveaux détails sur la fin de l'Empereur : crucifix et image de la S^{te}. Vierge que, quelques jours auparavant, il avait témoigné á Quijada le désir d'avoir près de lui dans ce moment suprême; entretien d'une demi-heure qu'il a avec Quijada, le jour de sa mort, après avoir fait sortir tout le monde de sa chambre; paroles qu'il lui dit; ordres qu'il donne de réciter les psaumes et les prières auxquels il avait le plus de dévotion; comment il prend une chandelle bénite de la main droite que Quijada lui tenait, et le crucifix de la main gauche, disant : « Il est temps. » — Arrivée et intervention de l'archevêque de Tolède. — Quijada annonce l'envoi prochain d'une relation de l'enterrement et des obsèques. — Le comte d'Oropesa et le grand commandeur d'Alcantara. — Affliction extrême de doña Madalena, pour qui l'Empereur avait mille bontés.

Cuacos, 26 septembre 1558.

..... Hallome con dos cartas de Vuestra Merced de 19 y 21 deste, y á la primera no ay que responder, pues lo que en ella Vuestra Merced dize, cesa la causa con el fallecimiento de S. M^{ad}; y puédese muy bien creer que la princesa sentirá la triste nueva

con la calamidad que Vuestra Merced dice, y con razon, pues jamás hubo padre que tanto quisiese á sus hijos como Su Magestad, á quien Nuestro Señor tiene en el cielo. Allo que sus criados no nos podemos consolar con otra cosa, sino con creello. En su vida mostró ser cristianísimo, y en su muerte lo dió á entender con obras y palabras, con huna contricion grandísima y hun arrepentimiento muy mayor, y con poner los ojos en hun crucifixo y huna hymagen de Nuestra Señora que fué con el que la emperatriz murió, que la huna y la otra me avia dicho, no muchos días ántes que muriese, qu'el mismo queria tener consigo, quando en aquel paso se viesse. El día que falleció, á las ocho de la mañana, me llamó y yzo salir á todos, y aunque con trabajo, me abló bien media hora, mandándome que yo yziese ciertas cosas, en caso que Dios fuese serbido llevalle, y escómenzó así: « Luis Quijada, yo entiendo de mí que me voy aca- » bando mi poco á poco; doy muchas gracias á Dios por ello. » Así, que Vuestra Merced me crea cierto que acabó cristianisimamente, y que no puedo acabar conmigo de creer qu'es muerto. Y mire Vuestra Merced quan se estaba, que mandaba que le rezasen los salmos y las oraciones en qu'él tenia debocion; ya bien al cabo, tomó la candela en la mano derecha la qual yo tenia, y con la yzquierda tomó el crucifixo, deziendo: « Ya es » tiempo; » y con él in Jhesus acabó el mas principal hombre que ha havido ni abrá. Pongale Dios en el cielo.

El arzobispo llegó aqui el día ántes que muriese, á comer, y se alló á su muerte, y yzo lo que suelen azer semejantes personas, con la persuasion que conbenia.

Lo sucedido después de la estrema huncion, y hasta que se sepultó, y de como se procedió en el entierro, y en las honrras, y en el aderezar la yglesia, se embiará con el primero, para que Vuestra Merced lo bea y entienda la hórden que en todo se a tenido.

Aquí vino el conde de Oropesa poco ántes que falleciese, y se alló el primero día en las honrras, que por azelle mal el humo de las achas, no pudo mas bolver á ellas. Tambien se alló aquí

el señor comendador mayor de Alcántara, que bino bien temprano (1), el qual se a ydo oy.

Con la que va con esta, berá Vuestra Merced lo que emos menester de paños para lutos, y los dineros para las ayudas de costa : á la que me remito. Y con tanto acabo.....

No se puede decir lo que doña Madalena (2) ha sentido la muerte de Su Magestad, y lo que ha llorado; y tiene razon, porque la azia mil regalos.....

De Cuacos, 26 de setiembre 1558.

LUIS QUIJADA.

Otras particularidades dego para quando yo vea á Vuestra Merced.

(1) Il était accouru à Yuste dès le 11 septembre, sur la nouvelle que l'état de l'Empereur donnait des inquiétudes. Voy. la lettre de Quijada à Vazquez, n° CCH.

(2) Femme de Quijada. Voy. p. 311, note 1.

CCXXII.

LUIS QUIJADA A PHILIPPE II.

Récit détaillé des derniers moments de l'Empereur. — Résolution qu'il prend de faire son codicille, aussitôt après le premier accès de fièvre. — Grande piété qu'il montre. — Intervention de son confesseur et de fray Francisco de Villalba. — Arrivée de l'archevêque de Tolède. — Langage qu'ils lui tiennent. — Attention religieuse avec laquelle il les écoute. — Paroles qu'il adresse à Quijada, après avoir fait retirer tout le monde de sa chambre. — Il meurt, tenant d'une main une chandelle bénite, et de l'autre un crucifix. — Mot qu'il prononce en rendant l'âme. — Ce qu'il se proposait de faire, si l'archevêque de Tolède était arrivé plus tôt, relativement à la conduite du roi de Bohême envers sa femme.

Yuste, 30 septembre 1558.

S. C. R. M^{ta}d, á los 21 deste, al amanecer, abisé á V. M^{ta}d del fallecimiento de Su Magestad, que está en el cielo; y pocos dias ántes abia embiado la relacion de lo sucedido hasta los 17 del mismo, solo en sustancia, remitiéndome á la que los doctores Cornelio y Matisio embiavan; y así no tendré que dezir mas en el discurso de su enfermedad, salvo que el mal de Su Magestad siempre fué creciendo desde el primero dia; y aunque los médicos nos dezian que algunas vezes quedava limpio de calentura, yo creo que S. M^{ta}d nunca lo stubo. Resistió el mal con grandísima fuerza, y con tanta que si comiera ó tomara algunos zumos ó sustancias que se le daban, no se acabara tan presto; mas, como digo, el astío fué grandísimo, y el mal creciendo hasta que le acabó.

Pero V. M^{ta}d deve dar muchas gracias á Dios, por dexalle acabar con tan buen juicio como lo hizo, temiendo siempre no lo poder tener en aquel tiempo; y esto sélo, porque muchas vezes Su Magestad me habló en ello, deziendo que no temia cosa mas, y que, si una calentura tuviese, se confesaria y recibiria el santo sacramento, y aria sus diligencias, como lo

hizo : que dexádole que hubo la primera, se confesó y comulgó, y yzo el condecilio que V. M^{dad} berá, que ba con esta, el que ordenó el mismo día; y á mi parecer, asta que la terciana sele dobló un caternio, desde allí adelante, si porque casi bino á entender que nunca quedava limpio de calentura, el mal llegó tan adelante que los médicos le quisieron dar la uncion el lunes, á medio dia; y pareciéndome que no era tiempo, por tener gran sujeto, y que no se alterase, no consenti que por entónces sela diesen, hasta que, á las nueve de la noche, casi me lo protestáron, y aquella hora se le dió, y sela llebó su confesor, la que recibió con el juicio y entendimiento que siempre estuvo, y con muy gran devocion.

Desde aquella ora, siempre estubiéron con él su confesor y fray Francisco de Villalba, predicador desta casa, á quien Su Magestad oia de buena voluntad, los quales le hablaban como se suele hazer en semejantes tiempos, y rezando oraciones y salmos; y Su Magestad les pedia : « Dezime tal salmo ó tal oracion, » en las que mas devocion tenia, las quales se le rezaban, y declaraban, quando llegaban á cosa que venia á quel propósito; y tambien sele rezaba la Pasion, declarándote en ella los pasos que convenian : á lo que estava Su Magestad con gran debocion y contrecion, poniendo las manos juntas, y mirando al cielo, y á un crucifijo que allí tenia, y una ymagen de Nuestra Señora, que eran las con que la enperatriz nuestra señora murió, él que me habia mostrado y mandado que las queria tener, quando en aquel paso se viesse. Ansi se estuvo toda la noche con grandisima debocion.

El dia adelante, bolbió á reconciliarse y á recevir el santissimo sacramento; y advertiéndole que mirase que no podria passallo, me respondió que sí arya; y pareciendo tambien á Su Magestad que podria ser tardar la misa para recebillo en ella, mandó que se le trujesen de la custodia; y así lo recibió, y se bió con trabajo al pasallo : pero estava con tan buen juicio, que el mismo abrya la boca, para que se mirase si quedaba alguna cosa por pasar; y después oyó misa con grandisima devocion, he-

riendo los pechos, quando dezian los *anus*. Desta manera pasó aquel dia como cristianísimo príncipe.

Después desto, el mismo dia, á las doze, llegó el arzobispo de Toledo, y le habló como conbenia para el tiempo en que estava, y él oyendo á los unos y á los otros con grandísima debocion, y con tanto juicio que, poco ántes que anocheciese, me pidió si tenia ally alguna candela hendita. Yo le respondí que sí; y aunque algunas vezes cerraba los ojos, hablándole en Dios, los bolbia abrir, y staba muy atento á lo que sele dezia.

Y pareciéndome que yba muy al cabo, embié á llamar al arzobispo de Toledo que estava en su cámara, el que vino y le bolbió á hablar, y Su Magestad á entender lo que dezia; y desta manera se estubo hasta las dos de la noche, que se le puso la candela en la mano derecha, la que yo le tenia, y con la izquierda estendió el brazo para tomar el crucifijo, deziendo: « Ya es tiempo; » y de diciendo *Jhesus*, dió el alma á Dios, sin hazer mas que dar dos ó tres bocadas. De lo que V. M^{dad} deve dar muchas gracias á Dios: que cierto es de creer que jamás se bió presona morir con mas juicio, ni con mayor debocion y contricion y arrepentimiento. Creo, como crestiano, que se fué derecho al cielo. Yo ví morir á la reyna de Francia, que acabó muy crestianamente; mas Su Magestad le hizo ventaja en todo, porque jamás le ví temer la muerte, ni azer caso della, aunque algunas vezes sele dezia.

El mártes, ántes que recibiese el santísimo sacramento, me llamó, y mandó salir fuera á su confesor y á los demás; y incádome de rodillas, me dixo: « Luis Quijada, yo veo que me voy » acabando my poco á poco: de que doy muchas gracias á Dios, » pues es su voluntad. Diréis al rey mi hijo que yo le pido que » tenga cuenta con estos criados jeneralmente, los que aquí me » an servido hasta la muerte, y que se sirva de Gilaome el barbero (1) en lo que le pareciere, y que mande que en esta casa

(1) Guillaume *Wyckersloot*, et non pas Guillaume *Van Male*, comme le dit M. Amédée Pichot, *Revue britannique*, liv. de juin 1853.

» no se deje entrar guéspedes; » y en lo que sobre mí me mandó dezir, no quiero hablar, por ser parte. Tambien me mandó que dijese á V. M^{ta}d otras cosas, las que le diré, quando Dios trujere con bien á V. M^{ta}d. Plega á Dios sea con la felicidad que todos deseamos. Lo demás que toca al entierro y depósito, y como se hizo, enbio á Eraso, para que dello dé razon á V. M^{ta}d.

Llebó gran pena de no aver podido ablar al arzobispo de Toledo en lo del rey de Bohemia, á quien V. M^{ta}d tenia remetido lo que sobre esto abia; y estava determinado de embiar presona propia de calydad al dicho rey, y dezille lo que sentia dello : mas como el arzobispo tardó, quedóse sin resolver; y lo que mas sobre esto me dijo, y sobre lo que V. M^{ta}d sabe que está á mi cargo (1), quedará para quando V. M^{ta}d venga. Y así no diré mas de suplicar á V. M^{ta}d sea servido de perdonarme, si he sido largo, y así mismo la pena que daré con mi carta, pues no se puede dejar de dezir lo que hay en este negocio.

Al secretario Erasso se enbia la relacion de los despachos que se han de embiar, demás de los que acá están, para acabar de despachar los criados de S. M^{ta}d, conforme á lo que en la nómina va declarado; y aunque sé que V. M^{ta}d mandará que así se haga, todavía, por habérmelo S. M^{ta}d mandado, no puedo dejar de traello á la memoria á V. M^{ta}d, y suplicalle lo mande despachar y enbiar, porque, como los mas dellos tienen tan poca posibilidad, padecélloan, si se detiene el despacho.

De mí no quiero importunar á V. M^{ta}d, mas de suplicalle se acuerde que he servido xxxvii años lo mejor que he podido, y sirviera los demás que me dura la vida.

Guarde Nuestro Señor la S. C. R. persona de V. M^{ta}d como todos deseamos.

De Yuste, á los xxx de setiembre 1558.

De V. S. C. R. M^{ta}d vassallo,

LUIS QUIJADA.

(1) Voy. la note 2, á la page 373.

CCXXIII.

LUIS QUIJADA A JUAN VAZQUEZ.

Réflexion sur l'étendue de la perte qu'ils ont faite, par la mort de l'Empereur. — Enterrement et obsèques : impatience de l'archevêque de Tolède et des autres personnes venues pour y assister. — Ordre qui s'observera dans la célébration des messes, à dater du 1^{er} octobre, conformément à ce qui se pratiquait du vivant de l'Empereur; Quijada ne changera rien jusqu'à autre disposition. — L'église demeurera de même tendue de noir. — Envoi du codicille et du mémoire des gratifications à accorder aux serviteurs de l'Empereur : nécessité d'argent, ainsi que de drap pour le deuil. — Linge et vêtements laissés par l'Empereur. — Cédula à envoyer, pour que des bêtes de somme soient mises à la disposition des gens de sa maison. — Avertissement de Quijada au corrégidor de Plasencia. — Départ de l'archevêque de Tolède. — Rédaction de l'inventaire des effets de l'Empereur. — Bruits de paix avec la France : observation de Quijada à ce sujet. — Dessin de la décoration de l'église de Yuste pendant les obsèques. — Désir extrême des gens de l'Empereur, d'être expédiés.

P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA

Yuste, 50 septembre 1558.

Ilustre señor, la carta de Vuestra Merced de los 24 de este recibí á los 26 del mismo, en respuesta del fallecimiento de S. M^{ad}, el cual está en el cielo; y pues lo hemos de creer así, segun su cristiandad, no tenemos mas que decir, de conformarnos con la holuntad de Dios, y dalle gracias por todo lo que él haze. La pérdida ha sido tan grande quanto Vuestra Merced dice, y no nos podria venir cosa que tanto dañase á los negocios presentes como haber faltado su imperial persona en tal tiempo: lo cual es razon que sintamos sus criados viejos; y no dudo que la serenísima princesa y la Magestad de la reina de Hungría lo sentirán, y habrán menester el consuelo y consejo que Vuestra Merced dice.

Hoy se acaban los nueve días de las honras. Hemos procedido

en el entierro y en ellas como Vuestra Merced verá por la memoria que aquí envío, y dábanme tanta priesa el arzobispo y estos señores que viniéron aquí á honrarnos, que casi estuve por dejallo todo. Háse hecho lo que se pudo, conforme á la priesa y á la esterilidad de la tierra. Desde mañana en adelante se dirán las cuatro misas que S. M^{ad} mandaba decir de ordinario cada dia, hasta tanto que de allá se mande otra cosa, y así mesmo se dirá la misa del Sacramento el jueves, en que S. M^{ad} tenia devocion, y en el altar mayor, á la una parte y á la otra, se pondrán dos hachas cada dia, cuando se digere la misa mayor. No alteraré ni mudaré ninguna cosa, hasta que de allá se envíe otra órden; ni en la capilla mayor de la iglesia quedará tumba ni cama, pues el cuerpo está en el altar mayor; pero la iglesia se estará entapizada de paño negro hasta que otra cosa se mande.

Enviase aquí á Vuestra Merced el codicillo que S. M^{ad} hizo, y la memoria de la recompensa y ayudas de costa de los criados (1), para que S. A^{za} lo vea; y mande Vuestra Merced que, como se haya ahí visto, se envíe al rey, á quien yo escribo (2), avisándole que Vuestra Merced enviará desde ahí la copia de todo; y no ha podido despacharse mas presto, por lo mucho que hay en qué entender; y con la brevedad que Vuestra Merced pudiere, debe mandar que se nos envíe la ayuda de costa que estos criados de S. M^{ad} han de haber, y los lutos, porque todos ellos descan ir á buscar su pasage, y temen que la reina se parta y ellos se queden aquí; y tardando esto, es forzado que hagan costa, y segun es la tierra estéril, vernoshémos en trabajo.

Tambien será necesario que Vuestra Merced mande consultar con la princesa lo que se hará de la ropa que aquí está de S. M^{ad}, porque el que la tiene á cargo está malo y quiere se ir á Flandes, y tambien mande Vuestra Merced enviar una cédula para que se tomen las bestias necesarias para la ida de estos criados de

(1) Voy. p. 405, note 1.

(2) Voy. la lettre précédente.

S. M^{ta} ; que no sé si, con haber faltado el Emperador, faltará la comision de Murga : lo cual seria bien se declarase y proveyese, porque no se viese en otra como la pasada con el corregidor de Plasencia, á quien yo he avisado que no haga novedad; el cual estuvo aquí los tres dias primeros de las honras ; y el arzobispo de Toledo se fué el sábado después de comer, y el lunes partió de Jarandilla derecho para Talavera, y las cartas que para él venian se han dado á recaudo. No me ocurre agora mas que poder decir de suplicar á Vuestra Merced se tome resolucion de todo, para que yo sepa lo que tengo de hacer. Desde mañana en adelante, se comenzará á inventariar lo que aquí hay, y se procederá por ello hasta acabar.

He visto lo que Vuestra Merced dice que refiere el criado del señor conde de Melito, y no dudo sino que de las paces todos tienen necesidad. Plega á Dios que lo que nos tocara se haga con la autoridad y reputacion que conviene, que los Franceses mejor saben tratar que pelear. Dios nos ayude á que, antes de concluir nada, no sepan el fallecimiento del Emperador.

Aquí envío á Vuestra Merced pintado como tenia aderezada la iglesia, para que Vuestra Merced lo vea; y en tan poco tiempo no se pudo hacer mas.....

De Yuste, último de setiembre 1558.

Grandisima priesa nos dan estos criados de S. M^{ta} por sus despachos : yo les digo que se hace lo que se puede.

LUIS QUIJADA.

CCXXIV.

LUIS QUIJADA A LA PRINCESSE DOÑA JUANA.

Détails sur les derniers moments de l'Empereur. — Obsèques. — Messes qui se diront dorénavant. — Argent et drap de deuil pour les gens de la maison de l'Empereur. — Dévouement de Quijada.

Cuacos, 30 septembre 1558.

Serenísima, muy alta y muy poderosa señora, la de V. A^{za} de veinte y tres de este recibí á los veinte y seis del mismo; y á lo que Dios ha sido servido hacer, no se puede mas de dalle gracias por ello, y conformarnos con su voluntad, pues hizo á todos tanta merced, de dejar acabar á S. M^{dad} tan católica y cristianamente y con tanto conocimiento de Nuestro Señor, que será parte para tenelle en su gloria; y á V. A^{za} consolalla con el buen fin que hizo, y dalle esfuerzo para pasar tan gran trabajo como en el que V. A^{za} se halla; y no dudo sino que Dios le sacó de este mundo para en el otro dalle mas descanso. Estubo S. M^{dad} tan en sí, todo el tiempo que le duró aquella congoja, que jamás perdió el entendimiento, ni dejó de encomendarse á Dios, pidiendo á los frailes que allí rezaban, le dijessen los salmos y oraciones en que él tenia mas devocion, y pidiendo que tambien le rezasen la letanía, y á mí si tenia allí candelas benditas, para que se encendiesen, por parecelle que era tiempo; y alzando siempre las manos y los ojos al cielo, acabó con el nombre de *Jesus* en la boca. Dios le dé su gloria. Amen.

Después de haber recibido la uncion el día adelante, que fué miércoles, se reconcilió y volvió á recibir el santísimo sacramento; y por parecelle que en la misa que en su cámara se habia de decir, era tardar, mandó que se le trujesen del altar mayor, y diciéndole yo: « Mire V. M^{dad} que no le podrá pasar, » me respondió:

« Si haré; » y así se le dió, y lo recibió con grandísima devocion, y después oyó su misa, y á los santos hiria los pechos. Otras particularidades podria decir, que las dejaré para cuando yo vea á V. A^{za}.

Hoy se acaban los nueve dias de sus osequias. De hoy en adelante no se hará mas de seguir nuestro ordinario, que son decir cuatro misas en que S. M^{ad} tenia devocion, y la del santísimo sacramento que hasta aquí se decia cada jueves, con gran autoridad; y porque lo sucedido después de su fallecimiento hasta hoy, verá V. A^{za} por la relacion que á Juan Vazquez se envia, no lo digo yo aquí.

Cuanto á lo que S. M^{ad} dejó ordenado, se entenderá con toda la brevedad que se requiere, y esperamos que de allá V. A^{za} mande enviarnos los dineros para las ayudas de costa, y el paño para los lutos. Esto postrero me mandó S. M^{ad} que se avisase á V. A^{za}, para que lo mandase proveer. Y en tenerme V. A^{za} en servicio el que yo he podido hacer aquí en estos pocos dias, beso muchas veces las manos de V. A^{za}; y pluguiera á Dios fuera tantos y con tanta salud de S. M^{ad}, que acabara sirviéndole en ellos, pues lo debía á haberme criado, y servídole treinta y siete años, y el favor y merced y confianza que siempre de mí hizo, y correspondiéndole serví en su enfermedad de manera que ninguna falta hubo en lo que á mi tocó, ni en los demás criados que aquí S. M^{ad} tenia.

Nuestro Señor guarde la serenísima y muy alta y muy poderosa persona de V. A^{za} como deseo.

De Cuacos (1), 50 de setiembre 1558.

De V. A^{za} criado,

LUIS QUIJADA.

(1) Sic dans la copie. Peut-être est-ce une inadvertance du copiste, ou de Quijada lui-même, car les deux autres lettres du même jour sont datées de Yuste.

LA REINE DE HONGRIE A PHILIPPE II.

Elle lui fait savoir qu'elle est déterminée, pour lui obéir, à se rendre aux Pays-Bas, quoique sa santé soit mauvaise, que ce voyage soit contraire à ses goûts, et que l'Empereur, avant sa mort, n'ait pas disposé sur les trois conditions qu'elle y avait mises, et auxquelles elle tient inébranlablement, savoir : qu'elle ne gouvernera pas; qu'elle accompagnera le roi, quand il reviendra en Espagne; qu'on lui fournira, avant qu'elle se mette en route, non-seulement les secours d'argent nécessaires pour soutenir la guerre aux Pays-Bas pendant la présente année, mais des garanties satisfaisantes que, l'année d'après, les mêmes secours seront envoyés. — Elle ne voulait d'abord partir qu'après avoir eu du roi des sûretés quant aux deux premiers points; elle s'y est toutefois résolue: mais son intention formelle est de ne prendre part à la moindre chose, de ne donner son avis même comme personne privée, sans qu'au préalable ces sûretés lui aient été fournies. Elle a renouvelé, par un serment solennel, devant la princesse et le conseil d'État, le vœu qu'elle avait fait à Dieu à cet égard. — Quant au troisième point, on est occupé à y satisfaire.

Valladolid, 8 octobre 1558.

Señor, habiendo escripto à V. A^{za}, con don Pedro Manrique, las cartas cuyas copias (1) servirán por duplicado y serán con esta, por haberle vuelto de la mar el tiempo, y haberse dilatado su viaje, y parescer necesario darse aviso del estado en que queda mi yda en esas partes, en cumplimiento de lo que V. A^{za} manda, y tambien de lo después sucedido, demás del fin de Su Magestad, que Dios haya, de que por otras vias terná relacion mas parti-

(1) Les lettres du 7 et du 9 septembre, qui sont pp. 541 et 556.

Il est intéressant de comparer, avec les trois lettres de la reine Marie à Philippe II, celle qu'elle avait écrite à l'Empereur, au mois d'août 1555, pour s'excuser de conserver le gouvernement des Pays-Bas, et qui est dans les *Papiers d'État du cardinal de Granvelle*, t. IV, pp. 469 et suiv.

cular, me pareció hacer esta, para que sepa V. A.^{na} mi determinacion, que es cumplir lo que manda; disponiéndome cuanto en mi es, y con toda la brevedad y diligencia que sea posible de mi parte á hacerlo y partir, posponiendo el embargo que en ello ponen mis indisposiciones, que ántes del fallecimiento de Su Magestad comenzáron, y después han cargado de manera que, á pocos parosismos como dos que en estos ocho dias me han tornado, podria quedar libre de la jornada; que, por solo satisfacer á V. A.^{na}, y cumplir lo que manda, siendo del todo contrario á mis propios fines y contentamiento tanto como es posible, deseó.

En esto se procederá cuanto mi salud diere lugar, aunque sea con grande aventura, duda y peligro della, y tambien no embargante que Su Magestad, por haberlo atajado el fin de su vida, no haya tomado la resolucion que se le pedia, en aceptar mi yda con las tres condiciones principales y precisas que puse cuando la acepté, habiendo por cierto y seguro que V. A.^{na} las habrá por bien y las cumplirá, y estando yo firme y determinada, como lo estoy y estaré siempre, de no salir un punto dellas. La una es que no aceptaré ni tomaré gobierno en materia alguna; la otra, que no quedaré en esos Estados, viniéndose V. A.^{na} dellos, y la tercera, que no partiré de aquí, sin ver y tener primero el recaudo y socorro de dineros que es menester para lo presenté, de contado y con efecto, y para lo del año siguiente en medios ciertos, y que me satisfagan, como se pueda sostener la guerra, que tengo ser la sustancia é importancia de todo el negocio. Y en esto se incluye y resuelve lo que á Su Magestad escribí, y á la princesa, por las cartas á que me referia en la de V. A.^{na}, cuya copia va aquí. Y quanto á las dos primeras condiciones, aunque la aceptacion de mi yda fué para después que V. A.^{na} las hubiese aceptado y dádome seguridad dellas, no dejaré, por lo que se aventura en diferir el cumplimiento de su voluntad y mandado, de proceder en la ejecucion de mi partida, por no haberse esto cumplido; satisfaciendo parte con la determinacion que tengo inviolable de no comenzar, aun estando allá,

á tractar ni poner mano en negocio alguno, tampoco de aquellos en que V. A^{za} se querrá servir y aprovechar de mí como de persona privada, si primero no me la hubiere concedido y dado la seguridad del cumplimiento de las que pretendo, pues habiendo de obedecer y cumplir en todo el mandado de V. A^{za}, será servido dejarme libertad para solo esto en que no podría dejar de salir de su obediencia, y no cumplirle, porque no puedo: de que también he querido desengañar á la princesa, y á los del consejo de Estado en su presencia, ratificando y confirmando por juramento solemne el voto que á Dios tengo hecho dello, como lo hice (1). La última queda á cargo dellos, para proveerla, y en los medios para ella se entiende sin perder tiempo y con toda la diligencia que pueden: de que no doy razón á V. A^{za}, por no haberse concluido con efecto, ni hasta la partida deste tomado la resolución. Ellos la darán del estado y esperanza que queda; y entretanto entenderé yo en aparejar mi partida, como ya se comienza á hacer, confiando en Dios será servido de prestar en todo ello su ayuda, á quien suplico lo haga, y que guarde á V. A^{za} como yo deseo.

De Valladolid, á 8 de octubre 1558.

(1) Le secrétaire Vazquez écrivait au roi, le 11 octobre, que, puisque la reine ne voulait absolument pas rester aux Pays-Bas comme gouvernante, et ne consentait à y aller que pour lui donner ses conseils, elle pourrait aussi bien le conseiller de Valladolid, et que par là il épargnerait plus de 150,000 ducats que coûterait le voyage de sa tante.

CCXXVI.

LA PRINCESSE DOÑA JUANA A PHILIPPE II.

Récit de la dernière maladie et de la mort de l'Empereur. — Ouverture du testament. — En attendant les ordres du roi, on ne prendra que les mesures ordinaires et indispensables. — Réception du codicille. — Envoi à Quijada des gratifications et du deuil pour les gens de la maison de l'Empereur.

Valladolid, 11 octobre 1558.

..... Aunque yo estoy tan penada y sentida, como tengo razon, de haber perdido tal padre como el Emperador mi señor, que haya gloria, como mas particularmente lo escribo de mi mano (1), no dejaré de dar cuenta á V. M^{ta}, en esta, de lo que pasó en su enfermedad hasta su fallecimiento, porque V. M^{ta} lo sepa particularmente.

S. M^{ta}, que haya gloria, estubo casi mediado agosto con la gata, que le duró hasta los veinte y cuatro dél, y luego estubo S. M^{ta} bueno; y á último del mismo, segun escribió el doctor Matisio, su médico, y Luis Quijada, dicen que se estubo toda una tarde en un mirador donde daba el resplandor del sol, y allí hizo colacion, y que luego otro día, no saben si por esta causa ó por otra, le dió un poco de frio, y luego le sobrevino calentura con dolor de cabeza, y de allí le acudió á terciana, y llegaron á quatro sencillas con muchas congojas, y la fiebre de ellas tan recia que le hacia estar fuera de juicio, y que, á la segunda de ellas, fué forzado sangrar á S. M^{ta} del brazo, y luego otro día de la mano, porque el dolor de cabeza era grande: con lo cual se aplacó y purgóse con maná, la cual vomitó y se

(1) Nous n'avons pas cette lettre.

le tornó á dar ruibarbo, con el qual dice el médico que obró bien S. M^{ta}, y que, aunque el dia de huelga quedaba un poco libre de calentura, pasada la quarta terciana, le vino otro dia el mismo accidente de frio y calentura, y de alli adelante se le hicieron y acudieron dobles, y así S. M^{ta} mandó que fuese allá el doctor Cornelio, el qual fué; y bien puede creer V. M^{ta} que se le hicieron todos los beneficios y remedios que á su salud convenia, mayormente estando alli Luis Quijada, que tanto cuidado tenia de ella, y así mismo el comendador mayor de Alcántara, que desde que supo que S. M^{ta} estaba malo, se fué alli; y cada dia se me escribia que los accidentes eran mas peligrosos y con mucha flaqueza, para la qual dicen que se le daban todos los caldos esforzados que eran menester, aunque le aprovechaban muy poco; y así determinó S. M^{ta} de hacer un codicilo, como lo hizo. Y como el arzobispo de Toledo habia partido de aqui; para visitar á S. M^{ta}, y hacerle relacion de la comision que traia de V. M^{ta}, como el mal le apretaba, se le ordenó al dicho arzobispo que se diese mas prisa en el camino, y llegado á un monasterio de su orden, que está á una legua de Yuste, estubiese alli, para que, en caso que si Nuestro Señor fuese servido de lleváله para sí, se hallase él presente en su fallecimiento, y en lo que alli se habia de hacer en el depósito de su cuerpo imperial en aquel monasterio, y en las exequias, oficios y solemnidades que en tal caso se suelen hacer; y llegó á tiempo, segun él me escribió, que ya el lunes ántes, que se contaron diez y nueve del pasado, á las nueve de la noche, viendo que era necesario que S. M^{ta} recibiese la extrema uncion, se la diéron, y la recibió con toda devocion y esfuerzo, habiendo pedido y recibido ántes los otros sacramentos; y así el arzobispo estubo otro dia mártes, consolando á S. M^{ta}, y le hizo un largo razonamiento provechoso para su salvacion; y pidió que, porque le seria gran consolacion, le tornasen á dar el santísimo sacramento, y el confesor le dijo que, después de la extrema uncion, no se solia dar, pero que si S. M^{ta} le queria, que se lo daria; y así se lo trujéron, y S. M^{ta} con gran devocion lo recibió; y no pudién-

dole pasar, fué forzoso que el sacerdote le ayudase con el dedo y con agua; y así quedó consolado, y de rato á rato hablaba al dicho arzobispo con muy entero juicio; y como veia que se iba acabando, mandó que le encendiesen muchas candelas benditas, y que los religiosos que allí estaban le rezasen las letanías y otros salmos en que tenia devocion; y teniéndole el arzobispo un crucifijo con el cual habia muerto la emperatriz mi señora, que sea en gloria, se lo pidió S. M^{ad}, y lo tubo un gran rato, y se le atravesó en los pechos algunas veces, llegándole él mesmo á la boca; y cuando S. M^{ad} se enflaqueció, lo tomó el arzobispo, y mirándolo espiró miércoles, día de San Mateo, á las dos y media ántes que amaneciese, estando allí presentes el dicho arzobispo, el conde de Oropesa, don Diego de Toledo su tío, y don Francisco su hermano, y el comendador mayor de Alcántara, y Luis Quijada, y los religiosos que allí rezaban.

Dice el dicho arzobispo que, el dicho día mártes, estubo S. M^{ad} con tanta devocion, seguridad y alegría hasta el punto que espiró, que á los que se hallaron allí puso gran consuelo, y esperanza que se tiene por cierto que, como príncipe tan católico, Nuestro Señor le llevó para sí.

Dejó ordenado S. M^{ad} que le depositasen su cuerpo en aquel monasterio, hasta que V. M^{ad} mandase otra cosa, que fué lo mismo que se escribió de aquí al dicho arzobispo y á Luis Quijada que se hiciese. Venido el dicho codicilo, que ya he escrito á Luis Quijada que le envíe, se verá lo que S. M^{ad} dejó ordenado en él, y se avisará á V. M^{ad}; que su testamento (1) ya se abrió

(1) Ce testament est dans Sandoval, *Historia de Carlos V*, t. II, p. 659 et suiv., édit. de 1681.

L'Empereur avait joint à son testament quatre papiers ou billets cachetés qui ne devaient être ouverts, après sa mort, que par le roi, ou, si le roi venait à mourir avant lui, par don Carlos. Il disait, dans un de ces papiers, qu'il avait eu, en Allemagne, depuis son veuvage, un fils naturel d'une femme non mariée, lequel s'appelait *Gerónimo*; qu'il désirait que ce fils embrassât l'état ecclésiastique, mais de son plein gré, et que, si telle n'était

aquí, en presencia del consejo de Estado, presente el alcalde Morillas; y pues V. M^{ta} tiene allá la copia del, podrá enviar á mandar lo que se ha de hacer cerca de los descargos y otras cosas en el dicho testamento contenidas, porque entretanto no se tratará sino de lo ordinario, como son las honrras (1) y otras cosas menudas que no se podrán escusar, y lo que S. M^{ta} manda que se dé ayuda de costa á aquellos criados que allí le servian, para que se vayan á Flandes; que segun escribe Luis Quijada, serán dos cuentos ochocientos noventa y cuatro mil maravedís, y que estos se les dé de los once y seis al millar que el factor habrá cobrado hasta el dia de su fallecimiento; y demás de esto, se les ha enviado para todos los lutos, conforme á lo que Luis Quijada envió á pedir por un memorial firmado de su nombre; y acá se ha dado á la guarda y otros oficiales que ha parecido, demás de los consejos y contaduría.....

De Valladolid, 11 de octubre 1558.

Después desta scripta, me embió Luis Quijada copia del codécillo de Su Magestad, y luego proveyó que se llevassen los lutos y dineros que embió á pedir, para despedir los criados que allí quedáron de Su Magestad, dándoles el ayuda de costa que Su Magestad dejó mandado por el dicho codécillo, el qual se embiará con el que va por mar, y razon de lo que se ha proveydo en todo.

pas son inclination, il lui fut assigné un revenu de 20 à 30,000 ducats dans le royaume de Naples. Voy. les *Papiers d'État du cardinal de Granvelle*, t. IV, p. 495 et suiv.

(1) Le secrétaire Vazquez écrivait le même jour au roi : « Entiéndese en » aderezar las honrras muy solemnes en San Benito, y hánse hecho en esta » corte y por todo el reyno la demostración que se acostumbra. »

CCXXVII.

LISTE DES RÉMUNÉRATIONS PROPOSÉES POUR LES RELIGIEUX (1).

Fray Martín de Angulo, prieur, 100 ducats. — Fray Francisco de Villalba, prédicateur, 200 ducats. — Fray Lorenzo del Losar, qui a été chargé de la dépense de la maison, 150 ducats. — Fray Estebán de Córdoba, fray Juan de Osma, ténors; fray Alvaro Calderon, fray Pedro de Molina, contraltos; fray Antonio de Naval Peral, soprano; fray Antonio de Avila, organiste, chacun 50 ducats. — Fray Marco de Cardona, contre-basse et chargé de l'arrangement des jardins, 70 ducats. — Fray Juan de Logroño, soprano, qui chantait avec l'orgue, 35 ducats. — Fray Andrés de la Torre, contre-basse, 30 ducats. — Fray Francisco de Angulo et fray Luis de San Gregorio, prédicateurs, chacun 40 ducats. — Fray Sébastian de Alcalá, ténor, et fray Miguel Romero, contralto, à chacun 25 ducats. — Fray Juan de Villamayor, contre-basse et maître de chapelle : à ses parents pauvres, 35 ducats. — Fray Miguel de Torralva, fray Melchor de Alva, fray Andrés de Sevilla, fray Antonio de Betánzos, fray Diego de Velvis, chantres, au premier 25 et aux autres 20 ducats. — Fray Gaspar de Toledo, maître des novices, 20 ducats. — Fray Pablo de Zavala, pour avoir servi la messe journallement à l'Empereur, 15 ducats.

Yuste, 15 octobre 1558.

Relacion de los frailes del monasterio de San Gerónimo de Yuste, hijos de la casa, y de otros fuera de ella, que han servido á S. M^{ta}, que esté en gloria, y lo que parece á Luis Quijada, fray Juan Regla y Gaztelú se les podria dar por via de limosna, y para el efecto que S. M^{ta} manda en una cláusula de su codicillo. Es lo siguiente :

Primeramente, á fray Martin de Angulo, prior de este dicho monasterio, que habrá cuatro meses que, vino aquí del de Guisando, donde era prior, parece que, atento el cuidado que ha

(1) Voy. la lettre suivante.

tenido de servir á S. M^{ta}d, que se le podrian dar hasta cien ducados 100

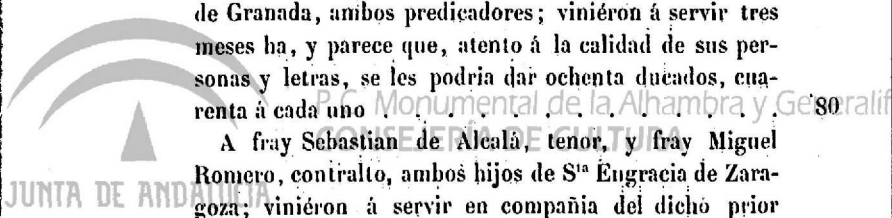
A fray Francisco de Villalva, hijo del monasterio de Monta Marta de Zámora, que vino aquí ántes que S. M^{ta}d, y ha servido de pedricarle y lo ha hecho, estando solo lo mas del tiempo, con mucho trabajo, y se ha entendido que ha dejado de aceptar algunos partidos que se le han ofrecido las cuaresmas pasadas, porque S. M^{ta}d quiso que residiese aquí, por la satisfaccion que tenia de su doctrina y persona, parece que, atento todo esto, se le podrian dar hasta doscientos ducados 200

A fray Lorenzo del Losar, á cuyo cargo ha estado la provision de la despensa de la casa de S. M^{ta}d, desde que entró en Yuste hasta agora, y ántes de esto, y al presente, ha tenido y tiene cuenta con la obra, parece que, atento el trabajo que ha padecido, y que ha sido mas continuo que el de ninguno de los otros frailes, y á que S. M^{ta}d tuvo fin de señalarle, por via de limosna, á razon de treinta mil maravedís al año, aunque no ha gozado de ellos, que se le podrian dar ciento y cincuenta ducados. 150

A fray Estebán de Córdoba, hijo de San Gerónimo de la Murta de Valencia, y fray Juan de Osma, hijo de Nuestra Señora de Prado, ambos tenores, y fray Alvaro Calderon, hijo de la dicha casa de Monta Marta de Zámora, que ha servido de contralto, y fray Antonio de Naval Peral, tiple, y fray Pedro de Molina, contralto, hijos del monasterio del Parral de Segovia, y fray Antonio de Avila, organista y hijo de San Bartolomé de Lupiana, los cuales viniéron cuando S. M^{ta}d entró en el dicho monasterio, y han servido siempre y con trabajo, trescientos ducados, á razon de cincuenta á cada uno. . . 500

A fray Marco de Cardona, hijo de la Murta de Barce-

	Suma anterior.	750
lona, que vino aquí al tiempo que S. M ^{ad} , y ha servido de contrabajo y encañar y adrezar los jardines, en que ha tenido continuo trabajo, setenta ducados		70
A fray Juan de Logroño, tiple, hijo del monasterio de la Estrella cabe Logroño, que ha un año que vino á servir, y lo ha hecho, y cantaba con el órgano, y S. M ^{ad} holgaba de oírle, parece que se le podrian dar treinta y cinco ducados		35
A fray Andrés de la Torre, contrabajo, hijo del monasterio de Talavera de la Reina; vino á servir habrá poco mas de medio año, treinta ducados		30
A fray Francisco de Angulo, prior de S ^{ta} Engracia de Zaragoza, y fray Luis de San Gregorio, prior de la casa de Granada, ambos predicadores; viniéron á servir tres meses ha, y parece que, atento á la calidad de sus personas y letras, se les podria dar ochenta ducados, cuarenta á cada uno		80
A fray Sebastian de Alcalá, tenor, y fray Miguel Romero, contralto, ambos hijos de S ^{ta} Engracia de Zaragoza; viniéron á servir en compañía del dicho prior Angulo, y parece que se les podrian dar cincuenta ducados, veinticinco á cada uno.		50
Fray Juan de Villamayor, hijo del Parral de Segovia. Falleció habrá dos meses, y vino á servir cuando S. M ^{ad} entró en Yuste, y hizolo de contrabajo y maestro de capilla con mucho trabajo, y poco ántes que muriese, fué electo por vicario de esta dicha casa. Háse entendido de otros frailes, amigos suyos, que en Aragón, donde era natural, tenia deudos pobres, á quien parece que se podria dar, por via de limosna, hasta treinta y cinco ducados, constandingo ser así lo de sus parientes pobres,		



Ducados.

Suma anterior. 1,015

lo cual se podría cometer al dicho confesor fray Juan Regla, para que lo averigüe, y reparta entre ellos como mejor le parecerá. 55

A fray Miguel de Torralva, que ha tenido cuenta con la obra un año, y fray Melchor de Alva, sacristan, y fray Andrés de Sevilla y fray Antonio de Betanzos y fray Diego de Velvis; todos hijos de la casa, que han servido de cantores, y ayudado á los otros, parece que se les podrían dar ciento y cinco ducados, los veinticinco al dicho fray Miguel, y los ochenta restantes á los otros cuatro, á razón de veinte á cada uno 105

A fray Gaspar de Toledo, hijo de la Sisla de Toledo, que vino á servir de maestro de novicios, aunque ha poco, veinte ducados 20

A fray Pablo de Zavala que ha servido de ayudar la misa que en la cámara y fuera de ella oía S. M^{ad}, desde que entró en Yuste, quince ducados 15

CONSEJERÍA DE CULTURA

1,190

JUNTA DE ANDALUCIA

La cual dicha limosna monta mil ciento noventa ducados en la manera que dicha es, los cuales podrá S. A^{ra}, siendo servida, mandar luego enviar, por las causas que se escriben.

Fecha en el monasterio de Yuste, á 15 de octubre de 1558.

Son mil ciento y noventa ducados.

LUIS QUIJADA.
FRAY JUAN REGLA.
MARTIN DE GAZTELÚ.

CCXXVIII.

LUIS QUIJADA A LA PRINCESSE DOÑA JUANA.

Réception du drap noir et de l'argent pour les serviteurs de l'Empereur; distribution qui leur en est faite; désir extrême qu'ils montrent de retourner aux Pays-Bas; leur départ. — Conférence avec le prieur sur le nombre de messes à dire, selon les intentions de la princesse: les religieux du monastère pouvant y suffire, Quijada pense que les autres doivent être renvoyés à leurs maisons. — Il propose que des remerciements soient adressés au général de l'ordre et au prieur de Guadalupe, et pourquoi. — Liste de rémunérations pour les religieux, arrêtée entre lui, le confesseur et Gaztelú. — Envoi prochain de l'inventaire. — Le garde-joyaux aura la charge de tous les effets, dont la première expédition se fera le 24. — Intention exprimée par l'Empereur, la veille de sa mort, que personne après lui ne loge dans l'habitation qu'il a occupée: Quijada demande que des ordres soient à cet effet transmis au prieur.

Cuacos, 16 octobre 1558.

P.C. Monumental de la Alhambra y Generalit
CONSEJERÍA DE CULTURA

Serenísima, muy alta y muy poderosa señora, la carta de V. A.^{za} de cinco de este recibí á ocho del mismo, y poco después llegaron los paños para el luto, el cual se repartió luego conforme á la nómina que envié, y á lo demás que acá pareció, segun la cantidad que vino, y la calidad y oficios de las personas; y el dinero vino tambien á buen tiempo, con que se dió la ayuda de costa que S. M.^{dad} dejó ordenado y mandado, por su nómina y codicillo, á sus criados; y con habérseles dado lo uno y lo otro, se han ido y van por su voluntad, sin dalles ocasion para ello, porque no la tengan para agraviarse en nada, aunque tampoco ha sido menester, segun la instancia hacian por irse, creyendo que no irían á tiempo que puedan ir en la armada en que ha de pasar la reyna; de los cuales quedan ya pocos. Háseles encargado á todos que hagan su luto, para que llegados ahí, vesen la mano á V. A.^{za}. No sé lo que harán.

En lo de las misas, aquí se han dicho hasta agora las que solían en vida de S. M^{ad}; y en las demás que V. A^{za} manda que se digan de hoy adelante, que son quince, se ha hablado al prior de esta casa, sin declaralle el fin por qué se hacia; y aquí va la memoria que ha dado de los sacerdotes que quedarán desembarazados para ello : por donde verá V. A^{za} que bastan los que hay hijos de la casa, para decirlas; y no siendo servida de otra cosa, parece que los huéspedes se podrian volver á sus casas (1), no pareciendo que queden algunos cantores para que se digan las horas con mas solemnidad, aunque, si no se ha de hacer por otras causas, parece que bastarian para esto los que hay en la casa, hijos de ella; y de cualquier manera que sea, convendria escribir á su general, agradeciéndole la diligencia de que ha usado en proveer aquí de predicadores y cantores, con lo demás que ha convenido al servicio de S. M^{ad}, que cierto lo ha hecho con mucho cuidado; y así le ha tenido el prior de Guadalupe de regalar á S. M^{ad} con mucha continuacion y en diferentes maneras, desde que llegó á Jarandilla hasta que falleció. V. A^{za} verá si se debe hacer algo con estos dos (2); que yo hago esto, solo por cumplir con lo que debo y soy obligado.

Habiendo tratado y conferido con el confesor y Gastelú sobre lo que se debia dar á algunos frailes de esta casa y fuera de ella, que han venido y estado ocupados sirviendo á S. M^{ad}, conforme á lo que dejó ordenado por su codicillo, ha parecido lo que V. A^{za} mandará ver por la relacion que va con esta, firmada de todos tres (3), y convendria que con brevedad se enviase el dinero para ponello en execucion (4), y que los frailes que no son de esta casa

(1) Résolution de la princesse, écrite à la marge : « Que se vayan » (qu'ils s'en aillent).

(2) Résolution de la princesse : « Que se escriba al general y al de Guadalupe » (qu'il soit écrit au général et au prieur de Guadalupe).

(3) Elle précède cette lettre.

(4) Résolution de la princesse : « Que se envie » (qu'on l'envoie).

se vuelvan á las suyas, y porque quanto mas se detuvieren, harán aquí mayor costa, y será necesario satisfacérsela.

El inventario no se ha podido acabar aun del todo, porque para hacello como convenia, era necesario que cada oficio entregase todo lo de su cargo, y no lo podian hacer, habiendo de ser servidos los criados del Emperador, mientras aquí estuviesen; y pues son ya casi idos, acabárseha del todo, y se enviará como esté hecho; y toda esta hacienda irá á cargo del guarda joyas que le ha recibido hasta ahí, para que de ella mande V. A.^{za} hacer lo que fuere servida: para cuyo efecto se usará de la cédula que vino para Murga, como se ha hecho para lo demás que ha convenido de estos criados de S. M.^{ta}d.

Pagado que se hayan los lutos, cera y otros gastos que se deben de las honrras de S. M.^{ta}d de los trescientos ducados que se han traído, servirá lo que de ellos sobrare, para pagar parte de lo que costará la lleva de la dicha hacienda hasta ahí, la cual comenzará á partir de aquí á los veinte y cuatro de este, siendo posible. Yo no lo haré, hasta que todo lo de aquí esté despachado y acabado; y en no teniendo que hacer, me iré á mi casa, donde esperaré lo que V. A.^{za} me mandará que haga.

Con los embarazos que se han ofrecido, se me ha olvidado de escribir á V. A.^{za} que, el día antes que S. M.^{ta}d falleciese, entre otras cosas que me dijo y mandó, fué que, en caso que Dios dispusiese dél, se diese orden al prior que es ó será de esta casa y monasterio, y al convento, que no permitan ni den lugar que nadie pose en ninguno de los aposentos del cuarto de S. M.^{ta}d, si no fuere con orden del rey: por lo cual conviene que V. A.^{za} mande escribir al prior y convento una carta, mandándoles precisamente que así lo hagan y cumplan, porque no es justo que donde S. M.^{ta}d posó y acabó, lo haga nadie, si el rey no mandase otra cosa (1). La serenísima, muy alta y muy poderosa real persona y

(1) Résolution de la princesse: « Que si no se mora, se caerá, y que pues » ha de quedar al monasterio, harán lo que les pareciere » (Si l'on n'habite

estado de V. A^{za} guarde y ensalce Nuestro Señor, como desea.
De Cuacos, á 16 de octubre de 1558.

De V. A^{za} criado,

LUIS QUIJADA.

CCXXIX.

LUIS QUIJADA A JUAN VAZQUEZ.

Il propose de laisser au monastère le drap noir dont les appartements de l'Empereur étoient tendus, ainsi que celui qui servit à la célébration des obsèques, et un dais en velours noir tout usé. — Grande perte que la monarchie a faite dans la personne de l'Empereur; respect dont il étoit environné à Yuste. — Vin de séné. — Quijada ne sait quand il pourra partir; il a encore beaucoup à faire. — Refus du premier et du second cuisinier, ainsi que du pâtissier, de rester au service de la princesse; leurs motifs. — Consentement du boulanger. — Baume et thériaque. — Pourquoi Quijada désire que Gaztelú soit envoyé au roi. — Plus de soixante mules seront nécessaires pour transporter les effets de l'Empereur. — Perroquet et petit chat que l'Empereur avait reçus de la reine de Portugal. — Remise aux religieux des provisions de bouche restantes. — Départ de tous les serviteurs de l'Empereur. — Cédule pour empêcher que d'autres n'habitent les bâtiments où il a demeuré. — Tour joué à Quijada par le petit chat. — Le docteur Corneille; son avarice. — Cheval borgne dont l'Empereur fit présent à Quijada.

Cuacos, 16 octobre 1558.

Ilustre señor, hállome con dos cartas de Vuestra Merced de 5 y 9 de este, á las cuales satisfaré en esta; y á S. A^{za} respondo á la carta que me escribió en nombre del rey; y pues Vuestra

pas ce bâtiment, il tombera en ruines, et, puisqu'il doit rester au monastère, les religieux en feront ce qu'ils jugeront convenable).

Merced la ha de ver, no terné mas que decir de remitirme á la misma.

La tapicería que S. M^{ta} traía en su cámara, que son doce paños negros, me parece que no puede dejar de quedar aquí, porque sin ellos está la iglesia muy desautorizada; y tambien mandaré que se deje un dosel que tenemos solo, de terciopelo negro, que, por nuestra honra, y por ser tan viejo, no se llevará allá, y porque es necesario, para que sirva en el mismo oficio en el altar mayor; y tambien es cosa justa que se deje aquí el paño negro que se compró para aderezar las gradas y los altares, cuando se hicieren honras, ó viniere alguna persona tan principal, que convenga estar la iglesia adornada; las cuales deben ser ochenta ó noventa varas de paño que costó á seis reales y medio, ó á siete, harto ruin.

Yo creo que Vuestra Merced debe sentir el fallecimiento de S. M^{ta} como en la suya dice, y tiene razon: que era una gran sombra la que con él se tenia; y parece que con dalle cuenta de lo que habia, quedaba la persona satisfecha. Para muchas cosas, fuera muy bueno que plega á Dios que no haga daño á otras, acabando en el tiempo que lo hizo, porque aquí donde estaba, le tenian todos tanto respeto quanto Vuestra Merced sabe. Dios le tenga en su gloria.....

El vino de sen lleva á la reina el sumiller de la caba de S. M^{ta}, y son dos barriles los que van, que es todo lo que habia.

Hízomela Vuestra Merced muy grande, en haber mandado venir el paño y dineros con tanta diligencia: lo uno y lo otro se comenzó ayer á dar, y hoy han partido algunos, y de aquí á dos dias creo se despacharán los demás. Como yo llegue, entenderá Vuestra Merced mas particularmente lo que en esto y en lo demás hay.

En lo que toca á mi partida de aquí, no sé cuando podrá ser, porque hay cuentas de averiguar, así en las obras como en el ordinario y trasordinario y los fines de meses de los oficiales, que para todo es menester tiempo para tratallo, y aun ojos para mirallo, porque siendo fin, cada uno quiere ser pagado por rigor.

Yo he tratado lo que Vuestra Merced me mandó, con el cocinero que aquí servia á S. M^{ta}, para que sirviese á la princesa, y que se le daría todo buen entretenimiento y merced, y él se ha resuelto en no quedar, diciendo que tiene padre y madre viejos, y quiere irlos á ver; y aunque se lo he importunado mucho, no ha querido. Lo mismo he hecho con otro segundo cocinero, y tampoco lo quiere hacer; y sin comision de Vuestra Merced, traté con el pastelero que quedase, y tampoco quiere: por lo cual los he dado hoy al diablo á los unos y á los otros. El panadero (1) irá á servir de buena voluntad; y lo que mueve á estos á no lo hacer, es parecelles que, si quedan acá, que no podrán asentar las pensiones que S. M^{ta} les ha dado de por vida, sino es yendo en persona; y aunque yo les he certificado y prometido que S. A^{za} se las hará consignar muy á su placer, no ha bastado; y para Vuestra Merced, ellos van ricos, y les parece que pueden vivir sin servir: pero no lo harán.

En lo del bálsamo y triaca que S. A^{za} manda que se tome, se hará, y lo llevaré yo á mucho recaudo, aunque sé que el válsamo es tan poquito que será menester llevarlo así.

En lo que Vuestra Merced dice, que llegado que yo sea, se tratará de la ida del secretario Gaztelú á Flandes, yo no lo deseo por mas, sino porque me parece que conviene que vaya persona que informe al rey de la salud con que estaba S. M^{ta}, y de como sucedió en su dolencia, y el buen fin que hizo, pues para esto es bien que lo haga quien se halló presente.

En pudiendo partiré de aquí; y puesta doña Magdalena en su casa, en ella esperaré la órden que S. A^{za} mandare; y la que Vuestra Merced me diere, guardaré.

El guardajoyas, con lo que estaba á su cargo, y con todo lo demás, comenzará á enviar acémilas desde el primer lunes adelante; paréceme que serán menester mas que sesenta. Vuestra

(1) Charles-Quint avait deux boulangers : l'un biscayen, et l'autre allemand. Il est question ici du premier.

Merced mandará desde luego donde han de descargar, cuando hay llegaren.

De la main de Quijada.

Aquí tienen aviso estos criados de S. M^{ad} que la reina da priesa en su partida, y tiene razon, que el tiempo está muy adelante : plega á Dios que él ni su indisposicion no lo estorbe, que yo no dejo de temer algo de lo que Vuestra Merced dice. Dios perdone á quien tiene la culpa de no ser ya navegada la reina.

S. M^{ad} tenia un muy buen papagayo y un gatico que la reina de Portugal le habia enviado, con qué se entretenia algunos ratos : no los oso fiar del guardajoyas, porque no se le mueran, y aun si yo los llevo, temo lo mismo. Si ántes que yo parta, fuere S. A^{za} servida que vayan, enviálloshe con el guardajoyas, avisándome de ello.

En lo del entregar lo del guardamanjer á los frailes, se hará como mejor pudiéremos, dándoles lo que resta en el guardamanjer, y el trigo y cebada que está comprado y no traído; y plega á Dios no nos pidan mas.

Hoy se han acabado de ir todos los criados de S. M^{ad}, y van contentos y no mal pagados; Dios les dé buen viaje, y á Vuestra Merced guarde de sus importunidades y manera de tratar. Todo cuanto han querido, se lo he sufrido y callado.

La cédula que á S. A^{za} envío á pedir para que en este monesterio no entre nadie, la mande Vuestra Merced enviar, que no faltará algunos vecinos que quieran venir á tener el verano en este aposento; y no es justo que en él pose nadie, pues así me lo dejó S. M^{ad} mandado que se hiciese.

Ha dos dias que esta carta estaba escrita; y por lo mucho que ha habido en qué entender, y porque quise esperar á que todos fuesen partidos, no he despachado. Hoy han acabado de arrancar de aquí con todo su bagaje, y Vuestra Merced perdone el ir cortado el papel, que el diablo del gatillo me ha derramado un tintero de tinta en la otra hoja.

Deseo saber lo que el dotor Cornelio ha hecho en lo de la mula, que codicia tiene para todo, y S. M^{ad} se la conocia; y si allá hubiere alguno tan codicioso como él, que pida un cuartago tuerto que S. M^{ad} metió aqui, aviso á Vuestra Merced que desde el marzo pasado me le dió, y le llevé á mi casa, quando me fuí á ella.

No tengo mas que decir, sino que doña Magdalena besa las manos de Vuestra Merced, y ambos las de mi señora doña Luisa.

Aunque digo que la ropa partirá el lunes que viene, no sé si podrá ser, por que se anda poniendo toda en cofres, para que vaya en acémilas; mas partirá de aqui en pudiendo.....

De Cuacos, 16 de octubre de 1558.

LUIS QUIJADA.

CCXXX.

LUIS QUIJADA A JUAN VAZQUEZ.

Service que les religieux veulent célébrer le trentième jour de la mort de l'Empereur. — Réponse sur le bruit répandu à Valladolid que le jeune garçon que Quijada a chez lui, serait fils de l'Empereur.

Cuacos, 18 octobre 1558.

Ilustre señor,..... los frailes de esta casa quieren hacer el treinta dias solenemente, que así se lo ha mandado su general; dirán su begilia de tres noturnos, y aderezarseha la capilla como ántes estaba.

En lo que Vuestra Merced dice del moçhacho que está en mi poder, es verdad que me lo encomendó un amigo mio, años ha; y no se ha de creer que es de S. M^{ad}, como Vuestra Merced dice que se ha publicado ahí, pues en su testamento, cuya copia, que

tenia en su poder, nos hizo leer á Gaztelú, en su presencia, á su confesor y á mí, ni en el codicillo que después otorgó, hace mención de nada de esto; y siendo esto así, no sabría mas que poder responder á ello.....

De Cuacos, á 18 de octubre de 1558.

LUIS QUIJADA.

CCXXXI.

L'ÉVÊQUE DE PALENCIA (1) A PHILIPPE II.

La mort de l'Empereur causa tant de peine à la reine de Hongrie, que sa maladie de cœur en augmenta, jusqu'au point que deux fois on la tint pour morte. — Elle se détermina néanmoins à partir pour les Pays-Bas. — Elle était venue de Valladolid à Cigalès, afin de donner les derniers ordres à sa maison, et d'aller de là s'embarquer à Laredo; son mal lui reprit en cet endroit, avec une grande violence, et elle fut atteinte d'une fièvre continue, qui l'a emportée le jour de Saint-Luc, après qu'elle eut reçu tous les sacrements avec beaucoup de dévotion. — Elle a conservé son jugement jusqu'à la fin. — Elle a institué le roi pour son héritier, fait des legs à l'Empereur, à l'archiduc, et de grandes largesses à ses serviteurs.

Cigalès, 20 octobre 1558.

Católica Real Magestad, el fallecimiento del Emperador nuestro señor, que es en gloria, dió tan gran pena á la serenísima reyna de Ungria, que de ella le creció su mal de corazon en tanta manera y con tantos desmayos, que de dos de ellos se tubo por muerta. Y habiendo salido de estos, sin embargo que

(1) D. Pedro Gasca. Voy. pp. 29 et 182.

su enfermedad duraba, se determinó en la ida á Flandes que Vuestra Magestad escribia; y habiendo vuelto á este lugar desde Valladolid por tres dias, para aviar su casa y partirse luego á Laredo (1), creció su mal, y le sobrevinó una calentura continua, de qué, el dia de San Lucas (2) en la noche, falleció muy catolicamente, y habiendo ordenado su alma y recibido todos los sacramentos con mucha devocion, y acompañándole el juicio hasta que espiró.

Testó largo con sus criados, y hizo legados á la serenísima princesa de Portugal y al Emperador, tio de V. M^{dad}, y á su hijo el archiduque, y dejó por heredero á V. M^{dad}, como podrá, siendo servido, mandar ver por la suma del testamento que aquí va.

Nuestro Señor la tenga en su santa gloria, como se ha de esperar de su gran cristiandad, virtud y buen fin, y guarde la muy alta y muy poderosa persona de V. M^{dad} á su santo servicio, por tan largos y bienaventurados años de vida como la república cristiana lo ha menester, y los vasallos de V. M^{dad} deseamos.

De Cigales, 20 de octubre 1558.

De V. C. R. M^{dad} humil vasallo y indigno criado que sus manos besa,

EL OBISPO DE PALENCIA.

(1) Il résulte d'une lettre du secrétaire Vazquez à Philippe II, en date du 11 octobre, que le départ de la reine, à cause de son indisposition, avait été remis au printemps de 1559.

(2) 18 octobre.

CCXXXII.

LA PRINCESSE DOÑA JUANA A PHILIPPE II.

Visite qu'elle fait à la reine de Hongrie, à Cigalès, en apprenant son indisposition. — État où elle la trouve. — Amélioration marquée dans la matinée du 18 octobre : les médecins jugent la reine hors de danger; elle prend une tasse de bouillon; immédiatement après, elle ressent un peu de froid, accompagné de fièvre; à quatre heures, son pouls ne battait plus; à six heures, on lui administra l'extrême-onction, et à huit heures, elle avait cessé de vivre. — Douleur de la princesse. — Le roi et elle ont été désignés par la reine pour ses exécuteurs testamentaires, et le roi pour son héritier. — Dépôt du corps en l'église de Saint-Benoit, où se célébreront les obsèques, après celles de l'Empereur.

Sans date (20 octobre 1558?).

P.C. Monumental de la Alhambra y Generali
CONSEJERÍA DE CULTURA

..... Después que escribí á V. M^{iad} lo de la quedada de la serenísima reyna de Ungria mi tia, por causa de su indisposicion, la cual yendo tan adelante, me fuí á Cigales á estar con S. A^{ta} quatro ó cinco dias, porque entendia que se holgaba con mi visitacion; y halléla con su calentura, pero con buen sujeto, y así estubo hasta el mártes diez y siete del presente; y de medianoche abajo hasta otro dia, á las nueve horas de la mañana, estubo tan aliviada y alegre como si no tubiere mal ninguno; y así decian los médicos que estaba fuera de peligro; y habia mandado la reyna que hiciesen una olla, y ántes de mediodia, tomó una escudilla de caldo de ella con tres yemas de huevos; y acabada de beber, le vino un poco de frio juntamente con calentura, y esta le fué creciendo tanto que á las quatro de la tarde ya tenia el pulso muerto, y á las seis fué forzado dalle la estrema uncion, y á las ocho y media habia espirado. Ya V. M^{iad} puede considerar qué podria yo sentir, estando yo allí, y teniendo tan reciente el fallecimiento del Emperador mi señor, que está en el

cielo; y así creo que está la reyna, porque acabó muy cristianamente. Dejó por testamentarios á V. M^{ta} y á mí, y á V. M^{ta} por heredero; y mandóse depositar en San Benito, donde se han de hacer las honrras del Emperador, porque después se hagan allí las suyas, y ordenó que donde V. M^{ta} mandase llevar el cuerpo de la reyna de Francia su hermana, se llevase el suyo.....

CCXXXIII.

LUIS QUIJADA A JUAN VAZQUEZ.

Regret que lui cause la mort de la reine de Hongrie. — Réflexions sur ce que la reine a institué le roi pour son héritier, et sur les legs qu'elle a faits à la princesse. — Drap noir et dais en velours laissés par l'Empereur. — Boulanger, cuisinier et pâtissier : départ du premier pour Valladolid; refus des deux autres de servir : Quijada croit que la mort de la reine pourra les faire changer d'avis. — Baume et thériaque; perroquet et petit chat. — Quijada demande que les 1,190 ducats destinés aux religieux soient envoyés le plus tôt possible, ainsi que 2,500 réaux pour les frais de transport des effets de l'Empereur. — Il approuve beaucoup la forme des lettres écrites au général de l'ordre et au prieur de Guadalupe. — Il cherche à désabuser Vazquez de ce que le jeune garçon qu'il a près de lui soit fils de l'Empereur. — Il partira aussi tôt que possible.

Cuacos, 24 octobre 1558.

Ilustre señor,..... el fallecimiento de S. M^{ta} de la reina de Hungria he sentido en el grado que es razon, así por la falta que hará su real persona y consejo, y lo que pudiera ayudar al rey en tan urgente necesidad, como porque es gran lástima que en ocho meses hayan faltado tres hermanos, los mayores principes de la cristiandad; y pues Dios se sirve de ello, cúmplase su voluntad. Nó me maravillo de que haya dejado á S. M^{ta} por heredero de lo que Vuestra Merced dice, pues es tan conforme á razon, y al amor y respeto que siempre le tuvo, y así de haber dejado á

S. A^{za} su recámara y mueble, porque todo es justo y debido.....

En lo de los doce paños negros y el dosel viejo de terciopelo, y paño que se compró para las honras, no hay que decir, sino que todo quedará puesto en la capilla donde está el cuerpo de S. M^{ta}, hasta que otra cosa se ordene, con libertad de podello volver á tomar todo, siempre que se quisiere hacer.

El panadero es partido, y lleva carta mía para Vuestra Merced, á qué me remito; y en lo del cocinero y pastelero, no hay que decir, pues no quisiéron quedar, por mucho que se lo rogué y ofrecí. Podria ser que, visto el suceso de la muerte de la reina, y que cesa su ida y la de la armada en qué ellos y los demás habian de ir, los forzase la necesidad á quedar acá, y en tal caso á servir, y que quisiesen hacerlo. Holgaria de que el concierto fuese por mi mano, no para hacelles daño, sino para que se contentasen con la razon, y menos de lo que yo aquí les ofrecia.

El bálsamo y triaca llevaré yo, como S. A^{za} lo manda, y el papagayo y gatillo procuraré que partan mañana, y que vayan en la una de las dos literas que pienso enviar ahí, porque vayan mas bien tratados y guardados del frio, ántes que le haga mayor; y para que tenga cuenta con ello, irá un criado mio.....

Y pues á S. A^{za} parece que, visto que en este monasterio hay bastante número de sacerdotes para las misas y celebracion de los divinos officios, írsehan los huéspedes á sus casas, y ya no aguardarán otra cosa, sino esta limosna que se les ha de dar, por lo cual convendrá que los 1,190 ducados que se han de enviar para ello vengán con brevedad, y que si no son partidos, los mande Vuestra Merced dar priesa, y así mismo á los 2,500 reales para el carruage de la ropa del Emperador, que si yo no hubiera ya enviado, dias ha, el dinero que aquí tenia, lo hubiera proveido de buena gana, ántes que Vuestra Merced me lo previniera.

Al general de esta órden y prior de Guadalupe se les enviará las cartas de S. A^{za}, que muy bien ha sido escribilles en tan buena forma, certificando á Vuestra Merced que lo tienen muy bien servido.....

De Cuacos, á 24 de octubre de 1558.

De la main de Quijada.

Por tan cierto me parece que va teniendo lo de este mochacho Vuestra Merced como el aderezar S. M^{dad} la casa de Alcalá, para irse á ella. Pregunte Vuestra Merced al fator cuanto ha, y lo que yo le dije sobre cierto juro que queria comprar yo para este niño. Yo quedo escribiendo á S. M^{dad} en respuesta de su carta; y dentro de dos dias partirá la estafeta con ella : y si cuando esta llegare, se entendiere en despachalle algun correo, convendria detenelle algun dia, hasta que mis cartas lleguen, por ser cosa que importa á su servicio, y conviene que con brevedad sea avisado de ello.

En lo de mi ida, partiré lo ántes que podiere, sin dejar de acabar lo que aquí hubiere que hacer; y esperaré hasta los 28 de este, que hago cuenta será llegado el dinero, y acabado lo que falta que hacer; y si á este tiempo no llegare, quedará el secretario Gaztelú para despachallo todo; y yo me iré con doña Magdalena hasta su casa; y si sufiere dejalla, hacedlohe como S. A^{za} manda.....

LUIS QUIJADA.

CCXXXIV.

LE LICENCIÉ ARCEO A PHILIPPE II.

Mort de la reine de Hongrie, causée par la maladie de cœur dont elle souffrait depuis longtemps, et qui s'était aggravée après la mort de l'Empereur, et compliquée d'une fièvre continue et d'autres accidents. — Dispositions faites par cette princesse. — Ouverture de son testament et d'un codicille antérieur de trois semaines à sa mort, et écrits de sa main, en français. — Envoi au roi d'une traduction espagnole des deux actes. Clause relative à la sépulture de la reine. — Dépôt provisoire du corps au monastère de Saint-Benoit. — Rédaction de l'inventaire des biens laissés par la défunte.

Valladolid, 27 octobre 1558.

S. C. R. M^{ad}, por las cartas que V. M^{ad} habrá recibido de siete y nueve de setiembre (1), que llevó don Pedro Manrique de Burgos, y las duplicadas por cifra en ocho de octubre (2), de la serenísima reyna de Ungria, en cuyo servicio y de la cristianísima reyna de Francia, desde poco tiempo después que Sus Magestades aquí viniéron, residí hasta su fin, habiendo salido para ello de la chancillería, por mandado y cédulas de V. M^{ad}, se habrá sabido el estado en qué había quedado su partida para esos Estados, que por orden de V. M^{ad}, y en cumplimiento de su mandado, quería hacer, y cuan determinadamente se había puesto en ello, aunque con grande duda y temor de la falta de su salud é disposicion en qué se hallaba, que tan pocos dias después se confirmó y declaró con su muerte, pues fué á diez y ocho dias del mismo mes, dia de San Lucas. Su enfermedad pareció haber procedido del mal de corazon que mucho ántes

(1) Voy. pp. 541 et 556.

(2) Voy. p. 417.

la poseia, habiéndosele cargado hartos días ántes del fallecimiento del Emperador, nuestro señor, que Dios tiene, y agravado mucho mas después dél, y sobrevenido otras indisposiciones, calentura continua y otros accidentes mortales. Entendió y previnó mucho ántes su muerte con algunas diligencias para ella, y en el discurso de la misma las prosiguió hasta haber cumplido con todas; y conformóse tanto con la voluntad de Dios en ella, que la deseó como san Pablo, y así falleció bienaventuradamente. Tenia fecho su testamento y un codicilo, todo cerrado, que habia otorgado á veinte y siete de setiembre, tres semanas ántes de su fallecimiento. Esto se abrió por mandado de la serenísima princesa, que se halló presente, desde que se apretó y temió el estado, hasta la muerte de S. M^{dad}. La copia del testamento y codicilo, traducidos de francés, en qué de su propia mano se halló, se envia á V. M^{dad} en castellano: por donde se verá su voluntad, y todo aquello de que aquí se podria hacer relacion. Luego abierto el testamento, se entendió en la órden del depósito de su real cuerpo, porque el enterramiento queda á eleccion é disposicion de V. M^{dad}, como han quedado los de la reyna cristianísima, que lo dejó en eleccion de S. M^{dad} Cesarea, y el de S. M^{dad}, que lo dejó en la de V. M^{dad}, habiendo quedado el de la última reyna determinado por ella misma donde hubiere de ser el de la reyna cristianísima, de manera que V. M^{dad} ha de ser servido de dar sepultura á todos tres. El depósito se hizo en la iglesia del monasterio de San Benito, en un arco para ello fecho, junto al altar mayor, á la parte del Evangelio dél, donde, por auto y escriptura bien solemne, quedó en eleccion de V. M^{dad}. Entretanto, desde la muerte, que fué mártes, al sabado adelante que se trajo el cuerpo al depósito, acabado de aderezar, se entendió en el inventario de la hacienda, que está comenzado y se prosigue, y va adelante por él, y se entiende en dar órden en el recabdo della, por el servicio y descargo de V. M^{dad}, así por lo que le toca, como superintendente, como por lo que como á heredero conviene; y así se proseguirá hasta tanto que V. M^{dad} mande proveer lo que sera servido. Cuya S. C. R. M^{dad}

(444)

Nuestro Señor guarde y prospere con la felicidad y bienaventurados sucesos que los criados de V. M^{ta}d habemos menester y deseamos.

De Valladolid, á 27 de octubre de 1558.

De V. M^{ta}d muy humilde criado que los piés y manos reales de V. M^{ta}d besa,

EL LIC^{do} ARCEO.

CCXXXV.

LUIS QUIJADA A PHILIPPE II.

Réponse à une lettre du roi, du 6 octobre, relative aux luthériens. — Quijada rend compte d'une conversation qu'il eut avec l'Empereur sur le parti que le roi devait prendre, au cas que la reine de Hongrie ne voulût pas accepter de nouveau le gouvernement des Pays-Bas, l'Empereur étant d'avis alors que le roi y établit un conseil avec le concours duquel le duc de Savoie gouvernerait. — Il informe le roi d'une lettre que Vazquez lui a écrite, de la part de la princesse, pour savoir si l'enfant qu'il a chez lui est de l'Empereur, et de la réponse qu'il y a faite.

Cuacos, 28 novembre 1558.

S. C. R. M^{ta}d, la carta de V. M^{ta}d de los 6 del pasado receví á los 20 deste; y por ser en respuesta de otras mias, tendré poco que satisfacer á ella, pues en lo que V. M^{ta}d me manda suplicase de su parte al Emperador, que está en gloria, sobre lo de los luteranos, hizo en vida quanto le fué posible, como cosa que tanto sentia, para que fuesen castigados con el rigor y demostracion que la calidad del caso requiere, y tambien lo dexó rogado y encargado á V. M^{ta}d en su codexilio, como por él lo havrá ya visto : á qué me remito.

Abiendo S. M^{ta}d visto que, puesto que por su parte y por sí

mismo se persuadió en tantas maneras á la reyna de Hungría, que esté en gloria, para que se encargase del gobierno desos Estados y fuese á ellos, pues no abia otro remedio para su conserbacion, abiendo V. M^{ad} de benir á resedir en estos reynos, donde hay tanta necesidad de su real presencia quanto tendrá entendido, y desconfiando de que, pues esto no habia bastado, tampoco creya que aprobecharia quanto le habia escrito con Garcilaso que partió de aquí, en aquella sazón, con la comision y cartas que V. M^{ad} havra ya visto, y abiendo Su M^{ad} tratado muchas veces esto comygo, y suplicádole, con toda la instancia y humildad que supe, que en necesidad y negocio tan importante no dexase de aconsejar á V. M^{ad}, como quien lo sabia tan bien azer, y tenya tanta noticia y conocimiento y esperiencia de las cosas desos Estados, y de los humores dellos, para que, en caso que la reyna no fuese, y supuesto que V. M^{ad} no podia dexar de venir, qué es lo que en tal caso se devia hacer, para que ay quedase el recaudo y remedio que convenia, me respondió muchas vezes que no queria dar consejo, sino remetillo á V. M^{ad}, con quien habia tratado y aconsejádole lo que convenia, así en esto como en el ofender y defender, y apretándole mas en ello, y poniéndole delante los inconvenientes que habia y se podian seguir, me dixo que pensaria en ello; y abiéndolo echo, me respondió después que su parecer en tal caso era, entendido la poca satisfaccion que havya del gobierno, y haziendo V. M^{ad} ausencia dél, que se hiziese un consejo de las personas que mas á propósito fuesen y pareciesen convenir, y que tubiesen mas yspirencia en las cosas de la guerra de los Estados, y que el duque de Saboya se gobernase con el parecer del tal consejo, como se hizo en estos reynos, quando S. M^{ad} dejó gobernadores para ello, aunque tambien me dixo que era necesario pensar mucho en las personas, porque en algunas ponía dificultad; y visto después que la reyna determinó de ir, cesó lo demás, sin pasar adelante. Y haviendo agora entendido que Nuestro Señor fué servido de llevalla para sí, y que V. M^{ad} se hallaria con mayor cuydado en lo que toca á lo sobredicho, me ha parecido avisar dello, para que

lo tenga entendido : que, como yo he tenido siempre tanto deseo de servir á V. M^{ad}, y parecerme que en lo que mas lo podia hacer, era en esto, me atreví á ponello tan adelante como lo hize, con todo el calor y persuasion que me fué posible, y ansi mismo para que escribiese á la reyna con el encarecimiento que lo hizo, como V. M^{ad} lo havrá visto por la copia de su carta que se envió á la serenísima princesa.

Veinte dias después del fallecimiento de Su M^{ad} Imperial, me escribió Juan Bazquez, de parte de la serenísima princesa, que le avisase si era verdad que en mi poder abia un niño, queriéndome dar á entender que se havia dicho ser de S. M^{ad}, y que yo le avisase, en público ó en secreto, de lo cierto dello, para que, si fuesse verdad, se probeyese lo que cerca desto dexava ordenado. A qué le respondí ser así que yo tenia un mochacho de un caballero amigo mio, que me havia encomendado años a, y que pues Su M^{ad}, en su testamento ni codicilo, no hazia memoria dél, que era razon tenello por burla, y que no sabia que poder responder otra cosa, en público ni en secreto. Y aunque sé que V. M^{ad} tiene entendido lo que en esto hay, y el inconveniente que podria resultar de semejante publicacion, todavia, por lo que toca á mi descargo de haverseme escrito lo sobredicho, y haver savido por otras vias que se trata desto, me a parecido avisar dello á V. M^{ad}, para que sepa que en esto he hecho lo que devo y soy obligado.

Nuestro Señor guarde la S. C. R. persona de V. M^{ad} con acrecentamiento de mas reynos y señoríos.

De Cuacos, 28 de noviembre 1558.

De V. S. C. R. M^{ad} vasallo,

LUIS QUIJADA.

CCXXXVI.

PHILIPPE II A LA PRINCESSE DOÑA JUANA.

Réponse à plusieurs lettres de la princesse. — Chagrin que lui cause la mort de l'Empereur, non-seulement pour l'amour qu'il portait à son père, mais encore pour le préjudice que ses affaires en ressentiront. — Lorsqu'il aura reçu le codicille de l'Empereur, il se déterminera, tant à l'égard de ce qui doit être fait de sa dépouille mortelle, que sur les choses touchant la décharge de son âme le tout en conformité des intentions de son père, auxquelles il a toujours voulu et entend encore se conformer. — Il approuve la manière dont la princesse a fait payer les gratifications accordées par l'Empereur aux gens qui l'ont servi. — Mort de la reine de Hongrie. — État inquiétant de la reine d'Angleterre.

Bruxelles, 4 décembre 1558.

Serenísima princesa, etc., todas las cartas que nos habeis escrito por tierra, asi de vuestra mano como de agena, á cinco, once, y veinte y nueve del pasado, he recibido, y tan gran sentimiento de la muerte del Emperador mi señor, que no lo podria encarecer, y con muy gran razon, porque, allende del verdadero amor que tenia á Su Magestad, como á padre á quien tanto debia, sola la autoridad y sombra de su persona era muy útil y provechosa para mis cosas. Infinitas gracias doy á Dios, por la gran merced que á todos nos hizo, en dejarle acabar como tan católico príncipe, que de su vida y egeemplo no se debia esperar menos; y ninguna cosa me ha consolado ni puede consolar mas que la esperanza que tengo de que Nuestro Señor le llevó á su gloria, habiendo hecho tal fin como he visto por la carta que cerca desto me escribisteis. Y quanto á lo que se ha de hacer del cuerpo de Su Magestad, y de los descargos de su ánima, venido el último codecilo que hizo, se verá juntamente con el testamento que tengo acá, y mandaré proveer todo lo que con venga, segun la voluntad y dispusicion de Su Magestad, que es lo que yo siempre he querido y pretendo; y me habeis hecho mucho placer en que todas las cosas ordinarias se hayan hecho

tan cumplida y bastantemente, y que se tomase el dinero de los 11 y 6 al millar (1), para dar el ayuda de costa á los criados que quedáron de Su Magestad, que han de venir acá.

Habiendo sucedido sobresto la muerte de la reyna de Hungría, mi tia, ya podeis juzgar cual debo quedar; que no parece, sino que todo me viene á faltar al mejor tiempo. Bendito sea Nuestro Señor por lo que hace, que no hay que decir, sino conformarme con su voluntad, y suplicarle se contente con lo hecho: que la serenísima reyna mi muger ha estado oleada; y aunque ha ido mejorando, sus enfermedades son de manera que se ha de temer mucho de su salud (2), segun me escribe un médico que envié allá con el conde de Feria.

Todos estos sucesos no pueden dejar de embarazarme, y darme mucho que pensar en el gobierno destos Estados, y en lo que debo asentar en Inglaterra, en caso que viva ó muera: que son cosas muy grandes y principales, y de donde depende el beneficio, quietud y alivio de mis Estados; que de mi descanso no quiero tractar, que es lo menos para este propósito.....

De Bruselas, á 4 de diciembre 1558 (3).

(1) Il est souvent question, dans les documents que contient ce volume, des droits de *seis y once almillar*. C'étaient, selon les renseignements qu'a bien voulu me fournir le complaisant directeur des archives de Simancas, D. Manuel Garcia, des droits qui se levaient sur tous les revenus du royaume d'Espagne affermés et perçus par abonnement (*rentas arrendadas y encabezadas*).

(2) La reine d'Angleterre, Marie Tudor, épouse de Philippe II, mourut à Londres, le 17 novembre 1558. Nous avons une lettre du roi au secrétaire Vazquez, du 9 décembre, où il le charge de faire ôter, dans toutes les expéditions que délivreront les secrétaires de ses royaumes d'Espagne, les titres de roi d'Angleterre, de France et d'Irlande, et de faire aussi disparaître de ses sceaux les armes de ces pays.

(3) Le copiste doit s'être ici trompé de date: Philippe II ne pouvait pas ignorer, à Bruxelles, le 4 décembre, la mort de la reine Marie, arrivée à Londres le 17 novembre.

CCXXXVII.

LUIS QUIJADA A PHILIPPE II.

Son retour chez lui. — La princesse le mande à Valladolid, pour s'occuper avec les autres exécuteurs testamentaires, des choses relatives au testament de l'Empereur; mais le seul point qu'ils règlent est la répartition des 30,000 ducats déposés à Simancas. — Publicité des faits qui concernent D. Juan d'Austriche; détails qui circulent, à cet égard, à Valladolid, et qui étonnent Quijada. — Crainte qu'il a d'être interrogé là-dessus par la princesse, et qui ne se réalise pas, quoique la princesse paraisse être instruite de tout. — La volonté de l'Empereur a été que le secret soit gardé jusqu'à l'arrivée du roi, qui ordonnera ce qu'il jugera convenable. — Quijada agit envers l'enfant de la même manière qu'il le faisait du vivant de l'Empereur; seulement, il a grand soin de lui faire donner l'instruction nécessaire, car, avant qu'on le lui remit, il avait été fort négligé. — Il demande des instructions sur la conduite qu'il doit tenir.

Valladolid, 15 décembre 1558.

S. C. R. M^{ad}, después de haber acabado en Yuste lo que allí S. M^{ad}, que está en el cielo, dejó mandado, me dió la serenísima princesa licencia para venirme á mi casa, de donde, llegado que hube á ella con doña Madalena, me mandó veniese aquí, para que, juntamente con los demás testamentarios, se comenzase á proceder en las cosas tocantes al testamento de S. M^{ad}; y lo que hasta agora yo he visto tratar, es tan solamente en el repartimiento de los treinta mil ducados que en Simancas están depositados, porque en lo demás, segun yo he entendido en dos veces que con ellos me he juntado, han escrito á V. M^{ad}; y así no tengo mas que decir en esto.

Hallo tan público aquí lo que toca aquella persona que V. M^{ad} sabe que está á mi cargo, que me ha espantado, y espántame mucho mas las particularidades que sobrello oyo. Venia con temor que la serenísima princesa no me apretase á que yo le dijese lo que sobresto sabía, lo qual, por no tener la libertad que seria

razon para decillo, venia determinado á cerrarme, y no responder mas de lo que la primera vez habia hecho : de que á V. M^{ad} he avisado desde Yuste. Pero Su Alteza me hizo tanta merced que palabra no me habló en ello hasta agora; y así no pienso responder á nadie que me preguntare, sino que yo no sé nada de lo que el pueblo dice, mas tambien sé que lo que en esto hay, que casi que lo debe saber la verdad la serenísima princesa, segun me han dicho. Pero la voluntad de S. M^{ad}, para que V. M^{ad} la entienda, era questo estuviese secreto hasta la venida de V. M^{ad}, y desde allí adelante se hiciese lo que V. M^{ad} mandase. Yo no hago mas demostracion en esto de la que hacia en vida del Emperador; mas tengo mucho cuidado que aprenda y se le enseñen las cosas necesarias, conforme á su edad y á la calidad de su persona, que, segun la estrechez en que se crió (1) y ha estado hasta que vino á mi poder, es bien menester con todo cuidado tener cuenta con él. Y así me ha parecido avisar á V. M^{ad} de lo que pasa, y de la determinacion que S. M^{ad} tenia y pensaba hacer, para que V. M^{ad} la entienda, y mande lo que fuere servido haga. Tambien ha tenido, de diez dias á esta parte, unas tercianas dobles arto ruines; mas, bendito sea Dios, yo vine ayer de mi casa, y le dejé sin ellas, y fuera de peligro.....

De Valladolid, á 13 de diciembre 1558.

De V. S. C. R. M^{ad} vasallo,

LUIS QUIJADA.

(1) En 1550, à l'âge de trois ans, D. Juan, qu'on appelait alors Jérôme, avait été remis par Adrien Dubois, valet de chambre de l'Empereur, à François Massy, joueur de viole, attaché à la maison impériale, et à Anne de Medina, sa femme, qui s'étaient engagés à « le traiter et élever comme » s'il était leur propre enfant. » Voy. les *Papiers d'État du cardinal de Granvelle*, t. IV, p. 498.

TABLE.

PRÉFACE.

	Pages.
§ I. — Le manuscrit Gonzalez	I
§ II. — Suite	VII
§ III. — Le manuscrit de la Bibliothèque nationale, à Madrid	XIII
§ IV. — Le manuscrit découvert par M. Bakhuizen à Bruxelles.	XVII
§ V. — Les archives de Simancas	XXII
§ VI. — Publication des documents extraits de ces archives	XXV
§ VII. — Résumé de ce volume	XXVIII
§ VIII. — Examen du point de savoir si Charles-Quint fit célébrer ses obsèques, et y assista	LII
§ IX. — Conclusion	LXXIV

APPENDICES.

Appendice A. Préface du manuscrit Gonzalez.	LXXVII
Appendice B. Précis du même manuscrit	LXXX
Appendice C. Extrait de l'histoire du séjour de Charles-Quint à Yuste, par un religieux de ce couvent	LXXXVIII
Appendice D. Extrait de l'histoire de l'ordre de St-Jérôme, par le P. Sigüenza	XC

RETRAITE ET MORT DE CHARLES-QUINT AU MONASTÈRE DE YUSTE.

I. Julian de Oreytia au conseil de guerre : Laredo, 29 sept. 1556.	1
II. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Laredo, 29 septemb. 1556.	2
III. Fray Juan de Ortega à Juan Vazquez : Yuste, 5 octobre 1556.	4
V. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Laredo, 6 octobre 1556.	5

	Pages.
V. Luis Quijada à Juan Vazquez : Laredo, 6 octobre 1556.	10
VI. Luis Quijada à Juan Vazquez : Agüera, 8 octobre 1556	12
VII. Luis Quijada à Juan Vazquez : Medina de Pomar, 10 oct. 1556.	14
VIII. Le S ^r de la Chaulx à Juan Vazquez : Medina de Pomar, 10 octobre 1556	15
IX. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Medina de Pomar, 11 octobre 1556	20
X. Fray Melchor de Pié de Concha à Juan Vazquez : Yuste, 12 octobre 1556	21
XI. Luis Quijada à Juan Vazquez : Burgos, 14 octobre 1556	25
XII. Martín de Gaztelú à Juan Vazquez : Burgos, 14 octobre 1556.	26
XIII. Luis Quijada à Juan Vazquez : Burgos, 15 octobre 1556	27
XIV. Luis Quijada à Juan Vazquez : Palenzuela, 17 octobre 1556.	29
XV. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Torquemada, 19 octobre 1556	30
XVI. Luis Quijada à Juan Vazquez : Dueñas, 19 octobre 1556	32
XVII. Luis Quijada à Juan Vazquez : Valdestillas, 4 novembre 1556.	33
XVIII. Luis Quijada à Juan Vazquez : Valdestillas, 5 novembre 1556.	34
XIX. Luis Quijada à Juan Vazquez : Medina del Campo, 6 novembre 1556.	35
XX. Luis Quijada à Juan Vazquez : Horcajo de las Torres, 7 novembre 1556.	36
XXI. Luis Quijada à Juan Vazquez : Alaraz, 8 novembre 1556	37
XXII. Luis Quijada à Juan Vazquez : Tornovacas, 12 novembre 1556.	39
XXIII. Luis Quijada à Juan Vazquez : Jarandilla, 14 novembre 1556.	41
XXIV. Martín de Gaztelú à Juan Vazquez : Jarandilla, 15 novembre 1556	45
XXV. Luis Quijada à Juan Vazquez : Jarandilla, 18 novembre 1556.	45
XXVI. Martín de Gaztelú à Juan Vazquez : Jarandilla, 18 novembre 1556	48
XXVII. Luis Quijada à Juan Vazquez : Jarandilla, 20 novembre 1556.	50
XXVIII. Martín de Gaztelú à Juan Vazquez : Jarandilla, 20 novembre 1556	51
XXIX. Luis Quijada à Juan Vazquez : Jarandilla, 22 novembre 1556.	53
XXX. Martín de Gaztelú à Juan Vazquez : Jarandilla, 23 novembre 1556	55
XXXI. Le S ^r de la Chaulx à Juan Vazquez : Jarandilla, 28 novembre 1556	55
XXXII. Martín de Gaztelú à Juan Vazquez : Jarandilla, 29 novembre 1556	56

	Pages.
XXXIII. Luis Quijada à Juan Vazquez : Jarandilla, 30 nov. 1556.	58
XXXIV. Luis Quijada à la princesse doña Juana : Jarandilla, 30 novembre 1556	61
XXXV. Luis Quijada à Juan Vazquez : Jarandilla, 2 déc. 1556.	62
XXXVI. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Jarandilla, 6 déc. 1556.	64
XXXVII. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Jarandilla, 7 déc. 1556.	66
XXXVIII. Luis Quijada à Juan Vazquez : Jarandilla, 13 déc. 1556.	68
XXXIX. Luis Quijada à Juan Vazquez : Jarandilla, 19 déc. 1556.	72
XL. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Jarandilla, 31 décembre 1556.	74
XLI. Luis Quijada à Juan Vazquez : Jarandilla, 2 janvier 1557.	76
XLII. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Jarandilla, 4 janv. 1557.	77
XLIII. Luis Quijada à Juan Vazquez : Jarandilla, 4 janvier 1557.	79
XLIV. Luis Quijada à la princesse doña Juana : Jarandilla, 6 janvier 1557.	81
XLV. Luis Quijada à Juan Vazquez : Jarandilla, 6 janvier 1557.	82
XLVI. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Jarandilla, 6 janvier 1557	84
XLVII. Luis Quijada à Juan Vazquez : Jarandilla, 9 janvier 1557.	86
XLVIII. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Jarandilla, 9 janvier 1557	88
XLIX. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Jarandilla, 16 janvier 1557	89
L. L'Empereur à la reine de Hongrie, sa sœur : Jarandilla, 16 janvier 1557	91
LI. Luis Quijada à Juan Vazquez : Jarandilla, 18 janvier 1557.	93
LII. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Jarandilla, 18 janvier 1557	94
LIII. Luis Quijada à Juan Vazquez : Jarandilla, 23 janvier 1557.	95
LIV. Luis Quijada à Juan Vazquez : Jarandilla, 25 janvier 1557.	98
LV. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Jarandilla, 25 janvier 1557	100
LVI. Juan Vazquez à l'Empereur : Valladolid, 26 janvier 1557.	101
LVII. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Jarandilla, 27 janvier 1557	105
LVIII. Juan Vazquez à l'Empereur : Valladolid, 30 janvier 1557.	106
LIX. L'Empereur à la princesse doña Juana : Jarandilla, 31 janvier 1557	108
LX. Liste des serviteurs retenus par Charles-Quint, lorsqu'il entra dans le monastère : 1 ^{er} février 1557	111

	Pages.
LXI. Luis Quijada à Juan Vazquez : Jarandilla, 1 ^{er} février 1557.	115
LXII. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Jarandilla, 1 ^{er} février 1557	115
LXIII. Luis Quijada à Juan Vazquez : Jarandilla, 5 février 1557.	117
LXIV. Luis Quijada à Juan Vazquez : Yuste, 4 février 1557 . .	118
LXV. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Jarandilla, 5 fév. 1557.	119
LXVI. Luis Quijada à Juan Vazquez : Yuste, 15 février 1557 .	121
LXVII. L'Empereur à la princesse doña Juana : Yuste, 20 février 1557.	122
LXVIII. Luis Quijada à Juan Vazquez : Yuste, 20 février 1557.	124
LXIX. Luis Quijada à Juan Vazquez : Yuste, 26 février 1557.	126
LXX. Luis Quijada à Juan Vazquez : Yuste, 2 mars 1557 . .	127
LXXI. Luis Quijada à Juan Vazquez : Yuste, 14 mars 1557. .	128
LXXII. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 14 mars 1557.	130
LXXIII. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 14 mars 1557.	131
LXXIV. Luis Quijada à Juan Vazquez : Yuste, 28 mars 1557. .	133
LXXV. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 28 mars 1557.	135
LXXVI. L'Empereur à la princesse doña Juana : Yuste, 31 mars 1557	137
LXXVII. L'Empereur à Juan Vazquez : Yuste, 31 mars 1557 . .	139
LXXVIII. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 1 ^{er} avril 1557.	141
LXXIX. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 12 avril 1557.	142
LXXX. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 30 avril 1557.	144
LXXXI. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 9 mai 1557. .	146
LXXXII. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 12 mai 1557.	148
LXXXIII. L'Empereur à la princesse doña Juana : Yuste, 12 mai 1557.	149
LXXXIV. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 19 mai 1557.	150
LXXXV. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 28 mai 1557.	152
LXXXVI. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 5 juin 1557.	154
LXXXVII. Luis Quijada à l'Empereur : Villa-Garcia, 15 juin 1557.	155
LXXXVIII. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 16 juin 1557.	156
LXXXIX. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 23 juin 1557.	158
XC. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 1 ^{er} juill. 1557.	159
XCI. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 16 juill. 1557.	160
XCII. La princesse doña Juana à l'Empereur : Valladolid, 19 juillet 1557	162
XCIII. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 26 juillet 1557.	164
XCIV. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 4 août 1557.	165
XCV. Luis Quijada à Juan Vazquez : Yuste, 26 août 1557 . .	166

	Pages.
· XCVI. Luis Quijada à Juan Vazquez : Yuste, 30 août 1557 . . .	167
· XCVII. Luis Quijada à Juan Vazquez : Yuste, 4 septembre 1557.	169
· XCVIII. L'Empereur à Juan Vazquez : Yuste, 6 septembre 1557.	171
· XCIX. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 18 septem- bre 1557	172
C. Juan Vazquez à l'Empereur : Valladolid, 18 septembre 1557	173
CI. Luis Quijada à Juan Vazquez : sans date (Yuste, 20 sep- tembre 1557?)	174
CII. Luis Quijada à Juan Vazquez : Yuste, 27 septembre 1557 .	176
CIII. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 27 septembre 1557	177
CIV. Juan Vazquez à l'Empereur : Valladolid, 28 septembre 1557.	179
CV. L'évêque de Palencia à Philippe II : Jarandilla, 3 octobre 1557	182
CVI. Luis Quijada à Francisco de Eraso : Yuste, 7 octobre 1557.	184
CVII. Luis Quijada à Juan Vazquez : Yuste, 7 octobre 1557 . .	186
CVIII. Juan Vazquez à l'Empereur : Valladolid, 11 octobre 1557.	187
CIX. Luis Quijada à Juan Vazquez : Yuste, 15 octobre 1557. .	189
CX. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 15 octobre 1557.	190
CXI. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 22 octobre 1557.	195
CXII. Luis Quijada à Juan Vazquez : Yuste, 24 octobre 1557.	195
CXIII. Le docteur Mathys à Juan Vazquez : Yuste, 30 octobre 1557.	197
CXIV. Don Sancho de Cordova à l'Empereur : Lisbonne, 3 novem- bre 1557	199
CXV. Don Sancho de Cordova à l'Empereur : Lisbonne, 6 novem- bre 1557	203
CXVI. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 7 novembre 1557.	206
CXVII. La Reine Éléonore à don Sancho de Cordova et don Juan de Mendoza : Jarandilla, 11 novembre 1557	207
CXVIII. L'Empereur à la princesse doña Juana : Yuste, 15 novem- bre 1557	210
CXIX. Luis Quijada à Juan Vazquez : Yuste, 16 novembre 1557.	212
CXX. Luis Quijada à Francisco de Eraso : Yuste, 17 novembre 1557	213
CXXI. Juan Vazquez à l'Empereur : Valladolid, 18 novembre 1557.	215
CXXII. Le docteur Mathys à Juan Vazquez : Yuste, 22 novem- bre 1557	216
CXXIII. Luis Quijada à la princesse doña Juana : Yuste, 22 novem- bre 1557	217

	Pages.
CXXIV. Martín de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 25 novembre 1557	218
CXXV. Luis Quijada à Francisco de Eraso : Yuste, 25 novembre 1557	219
CXXVI. Martín de Gaztelú à Juan Vazquez : Jarandilla, 27 novembre 1557	221
CXXVII. Luis Quijada à Juan Vazquez : Yuste, 1 ^{er} décembre 1557.	225
CXXVIII. Martín de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 1 ^{er} décembre 1557	224
CXXIX. Le docteur Mathys à Juan Vazquez : Yuste, 7 décembre 1557.	225
CXXX. Le docteur Mathys à Juan Vazquez : Yuste, 12 décembre 1557	226
CXXXI. Luis Quijada à Juan Vazquez : Yuste, 14 décembre 1557.	227
CXXXII. Martín de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 14 décembre 1557	229
CXXXIII. Martín de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 16 décembre 1557	232
CXXXIV. Luis Quijada à Juan Vazquez : Yuste, 20 décembre 1557.	234
CXXXV. Luis Quijada à Francisco de Eraso : Yuste, 26 décembre 1557.	256
CXXXVI. Le docteur Mathys à Juan Vazquez : Yuste, 27 décembre 1557	257
CXXXVII. La princesse doña Juana à l'Empereur : Valladolid, 5 janvier 1558	258
CXXXVIII. Martín de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 5 janvier 1558.	240
CXXXIX. Luis Quijada à la princesse doña Juana : Yuste, 9 janvier 1558	243
CXL. Martín de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 9 janvier 1558	244
CXLI. Martín de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 10 janvier 1558	245
CXLII. L'Empereur à la princesse doña Juana : Yuste, 25 janvier 1558	247
CXLIII. Le docteur Mathys à Juan Vazquez : Yuste, 27 janvier 1558	248
CXLIV. Luis Quijada à Juan Vazquez : Yuste, 27 janvier 1558. .	250
CXLV. Le docteur Mathys à Juan Vazquez : Yuste, 2 février 1558.	251
CXLVI. Le docteur Mathys à Juan Vazquez : Yuste, 3 février 1558.	252

	Pages.
CXLVII. Luis Quijada à Juan Vazquez : Yuste, 5 février 1558.	253
CXLVIII. Luis Quijada à Juan Vazquez : Yuste, 4 février 1558.	255
CXLIX. L'Empereur à la princesse doña Juana : Yuste, 4 février 1558	257
CL. Luis Quijada à Juan Vazquez : Yuste, 9 février 1558.	259
CLI. Don Sancho de Cordova à Juan Vazquez : Cuacos, 15 février 1558.	260
CLII. Don Sancho de Cordova à la princesse doña Juana : Cuacos, 15 février 1558.	264
CLIII. Luis Quijada à Juan Vazquez : Yuste, 16 février 1558.	266
CLIV. Le docteur Mathys à Juan Vazquez : Yuste, 18 février 1558	268
CLV. Le docteur Mathys à Juan Vazquez : Yuste, 20 février 1558.	269
CLVI. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 21 février 1558.	270
CLVII. Luis Quijada à Juan Vazquez : Galisteo, 21 février 1558.	273
CLVIII. Le docteur Mathys à Juan Vazquez : Yuste, 22 février 1558.	274
CLIX. Luis Quijada à la princesse doña Juana : Yuste, 23 février 1558.	275
CLX. Le docteur Mathys à Juan Vazquez : Yuste, 24 février 1558.	277
CLXI. Le docteur Mathys à Juan Vazquez : Yuste, 1 ^{er} mars 1558.	278
CLXII. Luis Quijada à Juan Vazquez : Yuste, 4 mars 1558	279
CLXIII. Le docteur Mathys à Juan Vazquez : Yuste, 11 mars 1558.	282
CLXIV. Luis Quijada à Juan Vazquez : Yuste, 12 mars 1558.	283
CLXV. Luis Quijada à Philippe II : Yuste, 13 mars 1558.	284
CLXVI. L'Empereur à la princesse doña Juana : Yuste, 27 mars 1558.	287
CLXVII. Juan Vazquez à l'Empereur : Valladolid, 27 avril 1558.	288
CLXVIII. Luis Quijada à l'Empereur : Valladolid, 1 ^{er} mai 1558.	289
CLXIX. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 3 mai 1558.	292
CLXX. L'Empereur à la princesse doña Juana : Yuste, 5 mai 1558.	295
CLXXI. Juan Vazquez à l'Empereur : Valladolid, 16 mai 1558	294
CLXXII. L'Empereur à Juan Vazquez : Yuste, 25 mai 1558.	295
CLXXIII. L'Empereur à la princesse doña Juana : Yuste, 25 mai 1558.	297
CLXXIV. L'Empereur à son fils Philippe II : Yuste, 25 mai 1558.	301

CLXXV. Juan Vazquez à l'Empereur : Valladolid, 27 mai 1558 .	304
CLXXVI. Luis Quijada à l'Empereur : Valladolid, 10 juin 1558 .	305
CLXXVII. Luis Quijada à Juan Vazquez : Cuacos, 9 juillet 1558 .	307
CLXXVIII. L'Empereur à Juan Vazquez : Yuste, 9 juillet 1558 .	308
CLXXIX. Luis Quijada à Philippe II : Cuacos, 28 juillet 1558 .	311
CLXXX. L'Empereur à Juan Vazquez : Yuste, 9 août 1558 .	312
CLXXXI. Le docteur Mathys à Juan Vazquez : Yuste, 9 août 1558.	314
CLXXXII. Le docteur Mathys à Juan Vazquez : Yuste, 17 août 1558.	315
CLXXXIII. Luis Quijada à Juan Vazquez : Cuacos, 17 août 1558 .	317
CLXXXIV. Luis Quijada à Juan Vazquez : Cuacos, 31 août 1558 .	320
CLXXXV. Le docteur Mathys à Juan Vazquez : Yuste, 1 ^{er} septembre 1558 .	322
CLXXXVI. Luis Quijada à la princesse doña Juana : Yuste, 1 ^{er} septembre 1558 .	324
CLXXXVII. Luis Quijada à Juan Vazquez : Yuste, 1 ^{er} septembre 1558 .	325
CLXXXVIII. Luis Quijada à Juan Vazquez : Cuacos, 1 ^{er} septembre 1558 .	328
CLXXXIX. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 1 ^{er} septembre 1558 .	329
CXC. Luis Quijada à Juan Vazquez : Yuste, 2 septembre 1558.	330
CXCI. Le docteur Mathys à Juan Vazquez : Yuste, 3 septembre 1558 .	331
CXCII. Le docteur Mathys à Juan Vazquez : Yuste, 4 septembre 1558 .	333
CXCIII. Luis Quijada à Juan Vazquez : Yuste, 4 septembre 1558.	335
CXCIV. Le docteur Mathys à Juan Vazquez : Yuste, 5 septembre 1558 .	330
CXCV. Luis Quijada à Juan Vazquez : Yuste, 5 septembre 1558 .	338
CXCVI. Le docteur Mathys à Juan Vazquez : Yuste, 6 septembre 1558 .	339
CXCVII. La Reine de Hongrie à Philippe II : Cigalès, 7 septembre 1558 .	341
CXCVIII. Le docteur Mathys à Juan Vazquez : Yuste, 8 septembre 1558 .	355
CXCIX. Luis Quijada à Juan Vazquez : Yuste, 8 septembre 1558.	355
CC. La Reine de Hongrie à Philippe II : Cigalès, 9 septembre 1558 .	356
CCI. Luis Quijada à Juan Vazquez : Yuste, 10 septembre 1558.	360
CCII. Luis Quijada à Juan Vazquez : Yuste, 12 septembre 1558.	362